

**ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002/2023**

La Paz, 30 de enero de 2023

VISTOS:

Proceso de Contratación de Bienes Especializados en el Extranjero mediante la modalidad por Comparación de Propuestas para la **“ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES”**, código: EEC-GNV-CBEE-N° 003/2022 (Segunda Convocatoria – Segunda Publicación), CUCE: 22-0078-15-1238634-2-2 e Informe de Evaluación y Recomendación INF/UOP/2023-0006 de 27 de enero de 2023, emitido por la Comisión de Calificación designada mediante Memorandum MEM/UADM/CC/2023-0034 de 25 de enero de 2023, para el referido proceso de contratación.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, establece dentro de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios como el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico, y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los otros Sistemas.

Que el Decreto Supremo N° 0675, de 20 de octubre de 2010, creó la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV, como Institución Pública Desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, con la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, así como administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV – FCV_{GNV} y del Fondo de Recalificación de Cilindros a GNV – FRC_{GNV}, en el marco de la normativa interna de la referida cartera de Estado.

Que el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, estableciendo los principios, normas, actividades, procedimientos y formas de contratación, que regulan a los procesos propiamente dichos de bienes, obras, servicios generales y de consultoría.

Que el Artículo 77 del precitado Decreto Supremo señala que, las contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades públicas realicen en el extranjero, se sujetarán a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 26688, de 05 de julio de 2002 y a los principios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que el Decreto Supremo N° 26688, modificado por los Decretos Supremos N° 29551, 0224, 0597, 0764, 0800, 1306, 1469, 1759, 1972, 1979, 2005, 2030, 2209, 2248, 2328, 2697, 2803, 3021, 3338 y 3356, de fechas 08 de mayo de 2008, 24 de julio de 2009, 18 de agosto de 2010, 12 de enero y 23 de febrero, ambos de 2011, 01 de agosto de 2012, 05 de enero y 09 de octubre, ambos de 2013, 09 de abril, 16 de abril, 21 de mayo, 11 de junio y 10 de diciembre, de 2014, 14 de enero y 15 de abril de 2015, 09 de marzo, 15 de junio y 14 de diciembre, de 2016, y 27 de julio y 11 de octubre, ambos de 2017, respectivamente; establece los casos en los cuales las entidades públicas podrán contratar bienes y servicios especializados en el extranjero, adherirse a los contratos elaborados por los proveedores y contratistas; así como someterse en lo que corresponda a la legislación extranjera o arbitraje internacional; siendo una de ellas la EEC-GNV.



Que el Parágrafo I del Artículo 5 del referido Decreto Supremo dispone que: “...I. Para efectuar las contrataciones especializadas en el extranjero, las instituciones públicas elaborarán su Reglamento Específico que contendrá las modalidades, procedimientos, plazos, criterios de evaluación y demás características de los procesos de contratación que realicen, velando por la competitividad, eficiencia y transparencia de los mismos...”, exceptuándose a la EEC-GNV de su compatibilización con el Órgano Rector según lo previsto en el parágrafo II del Artículo Único del Decreto Supremo N° 0764 de 12 de enero de 2011, disponiendo de forma expresa su aprobación mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

Que por Resoluciones Ministeriales N° 032-17 y 046-17 de 15 de marzo y 13 de abril de 2017, respectivamente, se aprueba, modifica y complementa el Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular; el cual tiene por objeto establecer el marco normativo para las contrataciones de bienes y servicios especializados en el extranjero a través de procedimientos ágiles y oportunos.

Que el Parágrafo I del Artículo 9 del citado Reglamento Específico, señala que la MAE es el Ministro de Hidrocarburos, actual Ministro de Hidrocarburos y Energías, responsable de todos los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, desde su inicio hasta su conclusión, teniendo entre sus funciones la de designar mediante Resolución expresa al Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero - RPCE, para uno o varios procesos.

Que los incisos j) y k) del Parágrafo II del Artículo 10 concordante con el párrafo segundo del inciso p) del Artículo 41, ambos del mencionado Reglamento Específico, disponen que el Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero tiene entre sus funciones, tanto la de aprobar el Informe de Calificación y sus recomendaciones, como la de emitir la Resolución Administrativa de Adjudicación, según corresponda.

Que mediante Resolución Ministerial N° 129-2020, de 20 de noviembre de 2020, se resuelve designar a la Lic. Blanca Karina Villacorta Murguía, como Directora General Ejecutiva de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular; y por Resolución Ministerial N° 143-2020 de 30 de noviembre de 2020, como Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero -RPCE, para los procesos de contratación a ser realizados por la EEC-GNV, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe INF/UOP/2022-0320 de 01 de diciembre de 2022, la Unidad Operativa emite el Informe de Justificación de Adquisición de Cilindros para GNV de distintas capacidades, en el que recomienda autorizar el inicio del proceso de contratación para la adquisición de 12.600 Cilindros para GNV de distintas capacidades, mediante la modalidad de comparación de Propuestas en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializado en el Extranjero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 032-17 y modificado por la Resolución Ministerial N° 046-17.

Que mediante Certificaciones POA – Gestión 2022 ambas de 02 de diciembre de 2022, el Área de Planificación y Proyectos refiere que el requerimiento de la Unidad Operativa es concordante con las acciones de corto plazo y operaciones establecidas. Así también, con las Certificaciones Presupuestarias N° 179 y 180 ambas de la misma data, la Unidad Financiera establece la disponibilidad de recursos para el inicio de proceso de contratación “ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES”.



Que mediante FORM N° 3, la RPCE autoriza el inicio del proceso de contratación el 02 de diciembre de 2022, instruyendo a la Unidad Administrativa la elaboración y publicación de la Convocatoria del Documento Base de Contratación.

Que autorizada que fue la publicación del DBC preliminar, cursa el Formulario N° 100, de Inicio de Proceso de Bienes, con confirmación de publicación N° 4546667 de 12 de diciembre de 2022, CUCE: 22-0078-15-1238634-2-2; advirtiéndose de acuerdo al Cronograma de Plazos del mismo, las actividades programadas de: Consultas Escritas y Reunión de Aclaración fijadas para el 15 y 16 de diciembre de 2022 a horas de 16:30 y 14:00, respectivamente. Así también, conforme al Acta de Reunión de Aclaración, se tiene que, arribó vía correo electrónico consultas escritas por parte de la Empresa FABER INDUSTRIE S.p.A. y de la Empresa Avanzada Ltda.; así como consultas en sala efectuadas por la Empresa MAT y por la Empresa Avanzada Ltda., mismas que se absolvieron en sala y por escrito.

Que la Directora General Ejecutiva mediante nota interna MHE-EECGNV-NI/2022-0471 de 19 de diciembre de 2022, solicitó ante el Ministro de Hidrocarburos y Energías se emitan las validaciones técnica y legal al DBC por las instancias correspondiente a objeto de dar continuidad al referido proceso.

Que mediante notas internas MHE-VMICTAH-NI/2022-0321 y MHE-DGAJ-UGJ-NI/2022-0519 de 21 y 22 de diciembre de 2022, emitidas por el Viceministro de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos y por la Directora General de Asuntos Jurídicos dependientes del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, respectivamente, señalan no existir ninguna observación y otorgan la validación técnica y legal al Documento Base de Contratación del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES" EEC-GNV-CBEE-N° 003/2022 (Segunda Convocatoria – Segunda Publicación).

Que mediante Resolución Administrativa N° 040/2022 de 23 de diciembre de 2022, la RPCE resuelve aprobar el Documento Base de Contratación de Bienes Especializados en el Extranjero con 22 aclaraciones y 4 enmiendas como resultado de las consultas escritas y de la reunión de aclaración – DBC DEFINITIVO-; debidamente validado por las notas internas MHE-VMICTAH-NI/2022-0321 y MHE-DGAJ-UGJ-NI/2022-0519 de 21 y 22 de diciembre de 2022, emitidas por el Viceministro de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos y por la Directora General de Asuntos Jurídicos dependientes del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, respectivamente.

Que por Acta de Cierre de Recepción de Propuestas de 25 de enero de 2023, consta que se presentaron los siguientes proponentes: 1. VITKOVIC MILMET S.A.; 2. FABER INDUSTRIE S.p.A.; 3. KIOSHI COMPRESIÓN S.A.; 4. MAT EQUIPAMENTOS PARA GASES LTDA.; 5. INPROCIL S.A.”.

Que por Informe de Evaluación y Recomendación INF/UOP/2023-0006 de 27 de enero de 2023, los ciudadanos Pavel Juan Salinas Irahola, Boris Hugo Arancibia Munguía, Weimar Nilo Miranda Salazar y Vania Huaira Vargas Guzmán, en su calidad de Comisión de Calificación designada mediante MEM/UADM/CC/2023-0034 de 25 de enero de 2023, concluyen señalando lo siguiente:

*“a) En la evaluación preliminar de verificación de documentos, de acuerdo al informe legal INF/UJU/2023-0009, la Comisión de Calificación estableció que: *La propuesta presentada por el proponente VITKOVIC MILMET S.A. **NO CUMPLE** con lo requerido en el DBC, por lo tanto, queda descalificada en aplicación de los numerales 8.2 y 18 del Documento Base de Contratación (DBC). *La propuesta presentada por el proponente FABER INDUSTRIE S.P.A. **CUMPLE** con lo requerido en el DBC. *La propuesta presentada por el proponente KIOSHI*



COMPRESIÓN S.A. **CUMPLE** con lo requerido en el DBC. *La propuesta presentada por el proponente MAT EQUIPAMENTOS PARA GASES LTDA **NO CUMPLE** con lo requerido en el DBC, por lo tanto, queda descalificada en aplicación de los numerales 8.2 y 18 del Documento Base de Contratación (DBC). *La propuesta presentada por el proponente INPROCIL S.A. **CUMPLE** con lo requerido en el DBC; b) Dentro de la evaluación a las propuestas técnicas la Comisión de Calificación identificó que: *La propuesta de la empresa FABER INDUSTRIE S.P.A. **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el Formulario 7-1 del DBC. *La propuesta de la empresa KIOSHI COMPRESIÓN S.A. **NO CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.1 inciso b.3) del Formulario 7-1, toda vez que el "Certificado de prueba química de contra ensayo del Acero utilizado en la fabricación de cilindros emitidos por un tercero" que presentó en su propuesta en foja 252 está emitido a nombre de KIOSHI COMPRESION S.A. el 02 de julio de 2018 y los certificados de fojas 253 a 254 están emitidos a nombre de HOLLOW FOR GNC el 31 de enero de 2018, por lo cual no cumple con lo solicitado en el DBC. *La propuesta de la empresa INPROCIL S.A. **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el Formulario 7-1 del DBC; c) Los puntajes finales obtenidos por los proponentes que cumplen con lo requerido en el DBC, se exponen en los siguientes cuadros:

ÍTEM 2. CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 60 litros (largo)

Nº	PROPONENTE	Puntaje Total
1	FABER INDUSTRIE S.P.A.	96,72
2	INPROCIL S.A.	88,26

ÍTEM 3. CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 60 litros (corto)

Nº	PROPONENTE	Puntaje Total
1	FABER INDUSTRIE S.P.A.	97,99
2	INPROCIL S.A.	89,52

ÍTEM 4. CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 50 litros

Nº	PROPONENTE	Puntaje Total
1	FABER INDUSTRIE S.P.A.	98,49
2	INPROCIL S.A.	90,00

ÍTEM 5. CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 40 litros

Nº	PROPONENTE	Puntaje Total
1	INPROCIL S.A.	90,00

...". Por lo tanto, recomienda: "...a. Adjudicar el proceso de contratación al proponente FABER INDUSTRIE S.P.A. para los ítems 2, 3 y 4 por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el DBC, con los siguientes montos propuestos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FABER INDUSTRIE S.P.A.
			TOTAL USD
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 60 litros (largo)	2.430	747.638,10
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 60 litros (corto)	3.960	1.472.803,20
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 50 litros	4.415	1.497.435,55
Total		10.805	3.717.876,85

b. Adjudicar el proceso de contratación al proponente INPROCIL S.A. para el ítem 5 por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el DBC, con el siguiente monto propuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	INPROCIL S.A.
			TOTAL USD
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 40 litros	1.795	402.259,50

c. Asimismo, recomendamos remitir a la Unidad Jurídica el presente informe y sus antecedentes para la emisión de la Resolución correspondiente en el plazo establecido en el cronograma del proceso de contratación".



Que en atención al procedimiento previsto en el Reglamento Específico para Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular; los plazos establecidos en el cronograma del Documento Base de Contratación y con base en el Informe de Evaluación y Recomendación INF/UOP/2023-0006 de 27 de enero de 2023, emitido por la Comisión de Calificación, corresponde emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV como Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero - RPCE para los procesos de contratación a ser realizados por la EEC-GNV, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 143-2020 de 30 de noviembre de 2020 y en aplicación de lo dispuesto en los incisos j) y k) del Parágrafo II del Artículo 10 concordante con el párrafo segundo del inciso p) del Artículo 41, ambos del mencionado Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV aprobado, modificado y complementado mediante Resoluciones Ministeriales N° 032-17 y 046-17 de 15 de marzo y 13 de abril de 2017, respectivamente.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Informe de Evaluación y Recomendación INF/UOP/2023-0006 de 27 de enero de 2023, emitido por los ciudadanos Pavel Juan Salinas Irahola, Boris Hugo Arancibia Munguía, Weimar Nilo Miranda Salazar y Vania Huaira Vargas Guzmán, en su calidad de Comisión de Calificación designada mediante Memorandum MEM/UADM/CC/2023-0034 de 25 de enero de 2023, de conformidad a lo previsto en el inciso j), Parágrafo II del Artículo 10 del Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV.

SEGUNDO. - I. ADJUDICAR a la empresa **FABER INDUSTRIE S.p.A.**, los ítems 2, 3 y 4 del Proceso de Contratación de Bienes Especializados en el Extranjero mediante la modalidad por Comparación de Propuestas para la “ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES”, código: EEC-GNV-CBEE-N° 003/2022 (Segunda Convocatoria – Segunda Publicación), CUCE: 22-0078-15-1238634-2-2, bajo el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL USD
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 60 litros (largo)	2.430	747.638,10
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 60 litros (corto)	3.960	1.472.803,20
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 50 litros	4.415	1.497.435,55
Total		10.805	3.717.876,85

II. ADJUDICAR a la empresa **INPROCIL S.A.**, el ítem 5 del Proceso de Contratación de Bienes Especializados en el Extranjero mediante la modalidad por Comparación de Propuestas para la “ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES”, código: EEC-GNV-CBEE-N° 003/2022 (Segunda Convocatoria – Segunda Publicación), CUCE: 22-0078-15-1238634-2-2, bajo el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL USD
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 40 litros	1.795	402.259,50

III. Las Empresas adjudicadas precedentemente referidas deberán efectuar su provisión en tres entregas conforme a los plazos establecidos en el Documento Base de Contratación de Bienes Especializados en el Extranjero.

TERCERO. – INSTRUIR a la Responsable de Adquisiciones y Contrataciones lo previsto en el inciso q) del Artículo 41 del Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, es decir:

- a) Notificar a las empresas adjudicadas y proponentes.
- b) Efectuar la solicitud de los documentos a las empresas adjudicadas, para la suscripción de los contratos.
- c) Publicar la presente Resolución Administrativa en las páginas web tanto del Ministerio de Hidrocarburos y Energías – MHE, como de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV, SICOES y otras que correspondan.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Blanca Karina Villacorta Murguía
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES
Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO-RPCE
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Marien A. Aguilar Contreras
JEFE UNIDAD JURÍDICA
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV

BKVM/MAguilar/JCalle
C.c Archivo.
NURI: 1/2022-03765





INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN
INF/UOP/2023-0006
I/2022-03765

A : Blanca Karina Villacorta Murguía
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO - RPCE

DE : **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**

Ref.: **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION - "ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES" (SEGUNDA CONVOCATORIA - SEGUNDA PUBLICACIÓN) NÚMERO DE PROCESO: EEC-GNV-CBEE-N° 003/2022**

FECHA : La Paz, 27 de enero de 2023

De nuestra consideración:

En cumplimiento al Memorándum MEM/UADM/CC/2023-0034 de 25 de enero de 2023 y a lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento Específico para Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), la Comisión de Calificación, emite el presente informe de Evaluación y Recomendación.

1. MARCO NORMATIVO

- Decreto Supremo N° 26688 del 5 de julio de 2005 de contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades del sector público deben realizar en el extranjero, cuando se justifique que esos bienes y servicios no están disponibles en el mercado nacional y que no se pueden recibir ofertas en el país.
- Decreto Supremo N° 0675 de 20 de octubre de 2010, de creación de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular –EEC-GNV como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (ahora Ministerio de Hidrocarburos y Energías), con independencia administrativa, financiera, legal y técnica.
- Decreto Supremo N° 0764 de fecha 12 de enero de 2011, de modificación al Decreto Supremo 26688 con la inclusión del siguiente texto: "*Contrataciones para la ejecución de los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, previa autorización del Consejo General de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV.*" Exceptúa a la EEC-GNV del Parágrafo II del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 26688, debiendo el Ministerio de Hidrocarburos y Energías aprobar el reglamento específico correspondiente mediante Resolución Ministerial.

- Resolución Ministerial N° 032-17 de 15 de marzo de 2017 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, de aprobación del “Reglamento Especifico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV”.
- Resolución Ministerial N° 046-17 de 13 de abril de 2017 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, de Modificación y complementaciones a la Resolución Ministerial N° 032-17 de 15 de marzo de 2017 de aprobación del “Reglamento Especifico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV”.
- Resolución Ministerial N° 143-2020 de 30 de noviembre de 2020 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, de designación al Director General Ejecutivo de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, como Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RPCE).

2. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento al inciso j) del Artículo 41 del Reglamento Especifico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, mediante Nota Interna MHE-EEC-GNV-NI/2022-0471 del 19 de diciembre de 2022, se solicitó al Ministerio de Hidrocarburos y Energías la validación Técnica y Legal del Documento Base de Contratación (DBC).

Consecuentemente, con Notas Internas MHE-DGAJ-UGJ-NI/2022-0519 del 22 de diciembre de 2022 y MHE-VMICTAH-NI/2022-0321 de 21 de diciembre de 2022 la Dirección General de Asuntos Jurídicos y el Viceministro de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos (VMICTAH) respectivamente, validaron el DBC del proceso de contratación “Adquisición de Cilindros para GNV de Distintas Capacidades” con número de proceso: EEC-GNV-CBEE-N° 003/2022 (Segunda Convocatoria-Segunda Publicación).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 del Reglamento Especifico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero el 23 de diciembre de 2022 se publicó la convocatoria del proceso de contratación en los siguientes medios:

- Página web de la EEC-GNV.
- Mesa de partes de la EEC-GNV.
- Página web del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.
- Revista Digital ENERGY PRESS (medio de difusión internacional).

En función a la lista elaborada por la Unidad Solicitante la RPCE cursó invitaciones a los siguientes potenciales proponentes:

- FABER INDUSTRIE S.P.A.
- INPROCIL S.A
- KIOSHI COMPRESION S.A.

- VITKOVICE MILMET S.A.
- INFLEX S.A.
- WORTHINGTON INDUSTRIES
- MAT EQUIPAMENTOS PARA GASES LTDA

2.1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En cumplimiento al cronograma de actividades, hasta el plazo límite, se recibieron las ofertas de los siguientes proponentes:

CUADRO 1: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Nº	PROPONENTE	FECHA	HORA	OBSERVACIONES
1	VITKOVICE MILMET S.A.	25/01/2023	09:45	-
2	FABER INDUSTRIE S.P.A.	25/01/2023	09:45	-
3	KIOSHI COMPRESION S.A.	25/01/2023	09:46	-
4	MAT EQUIPAMIENTO PARA GASES LTDA.	25/01/2023	10:00	-
5	INPROCIL S.A.	25/01/2023	10:15	-

A horas 10:30 a.m. del día viernes 25 de enero de 2023 se procedió al cierre de recepción de propuestas y la Comisión de Calificación recibió cinco (5) propuestas contenidas en cuatro (4) cajas y un (1) sobre manila.

2.2. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

En cumplimiento al cronograma de actividades publicado en el DBC a horas 11:00 a.m. del día viernes 25 de enero de 2023 en las oficinas de la EEC-GNV se procedió en acto público a la apertura de propuestas, el cual concluyó a las 12:06 p.m., el acta correspondiente fue firmado por los representantes de las siguientes empresas:

- INPROCIL S.A.
- KIOSHI COMPRESIÓN S.A.
- VITKOVICE MILMET S.A.
- FABER INDUSTRIE S.P.A.
- MAT EQUIPAMENTOS PARA GASES LTDA.

De igual manera, estuvieron presentes un representante de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, un representante del Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías y el Asesor Legal del proceso de contratación.

2.3. RESUMEN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS LEÍDAS EN EL ACTO DE APERTURA

A continuación, se expone el resumen de las propuestas económicas leídas en el acto de apertura de propuestas:

**CUADRO 2: RESUMEN PROPUESTAS ECONÓMICAS**

PROPONENTES			VITKOVICE MILMET S.A.	FABER INDUSTRIE S.P.A.	KIOSHI COMPRESIÓN S.A.	MAT EQUIPAMIENTO PARA GASES LTDA.	INPROCIL S.A.
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL USD	TOTAL USD	TOTAL USD	TOTAL USD	TOTAL USD
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 60 litros (largo)	2.430	687.690,00	747.638,10	665.820,00	-	706.887,00
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 60 litros (corto)	3.960	1.215.360,00	1.472.803,20	1.374.120,00	1.354.320,00	1.396.692,00
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 50 litros	4.415	1.152.315,00	1.497.435,55	-	1.377.480,00	1.422.071,50
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 40 litros	1.795	429.005,00	-	405.670,00	-	402.259,50
Total		12.600	3.484.370,00	3.717.876,85	2.445.610,00	2.731.800,00	3.927.910,00

3. PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. EVALUACIÓN PRELIMINAR

a) PROPONENTE: VITKOVICE MILMET S.A.

Realizada la evaluación preliminar se evidenció que el proponente cumple con la presentación de los formularios solicitados en el Documento Base de Contratación (DBC).

b) PROPONENTE: FABER INDUSTRIE S.P.A.

Realizada la evaluación preliminar se evidenció que el proponente cumple con la presentación de los formularios solicitados en el Documento Base de Contratación (DBC).

c) PROPONENTE: KIOSHI COMPRESIÓN S.A.

Realizada la evaluación preliminar se evidenció que el proponente cumple con la presentación de los formularios solicitados en el Documento Base de Contratación (DBC).

d) PROPONENTE: MAT EQUIPAMIENTO PARA GASES LTDA.

Realizada la evaluación preliminar se evidenció que el proponente cumple con la presentación de los formularios solicitados en el Documento Base de Contratación (DBC).

e) PROPONENTE: INPROCIL S.A.

Realizada la evaluación preliminar se evidenció que el proponente cumple con la presentación de los formularios solicitados en el Documento Base de Contratación (DBC).

Asimismo, se verificó en el SICOES que los proponentes no se encuentren impedidos de participar en procesos de contratación con el Estado Plurinacional de Bolivia por desistimiento o resolución de contrato, los reportes se adjuntan en **ANEXO 1**.

CUADRO 3: VERIFICACIÓN DE IMPEDIMENTOS DE LOS PROPONENTES

No.	PROPONENTE	CONTRATOS RESUELTOS A LA FECHA	DESISTIMIENTOS DE CONTRATO
1	VITKOVICE MILMET S.A.	No tiene contratos resueltos a la fecha	No tiene desistimientos de contratos
2	FABER INDUSTRIE S.P.A.	No tiene contratos resueltos a la fecha	No tiene desistimientos de contratos
3	KIOSHI COMPRESIÓN S.A.	No tiene contratos resueltos a la fecha	No tiene desistimientos de contratos
4	MAT EQUIPAMIENTO PARA GASES LTDA.	No tiene contratos resueltos a la fecha	No tiene desistimientos de contratos
5	INPROCIL S.A.	No tiene contratos resueltos a la fecha	No tiene desistimientos de contratos

En ese sentido, los citados proponentes no se encuentran impedidos para participar en el proceso de contratación y se puede continuar con la evaluación de sus propuestas.

3.2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

De acuerdo a lo establecido en el numeral 25 del DBC, en sesión reservada, la Comisión de Calificación procedió verificar el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios, documentos legales y administrativos, utilizando para tal efecto el formulario V-1 (**ver ANEXO 2**).

3.2.1. INFORME LEGAL DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS

En el marco de lo establecido en el inciso a) del Artículo 13 del Reglamento Específico del Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, la Unidad Jurídica emitió el informe INF/UJU/2023-0009 de 25 de enero de 2023 (**ver ANEXO 3**), que señala que de la revisión a los documentos de los proponentes de forma individualizada ha identificado lo siguiente:

- a) El proponente VITKOVICE MILMET S.A. **NO CUMPLE** con lo requerido en el DBC:

Nº	SOLICITADO EN EL DBC	OBSERVACIÓN
1	Numeral 18 inciso k) Fotocopia simple del Poder o documento equivalente que acredite la designación del Representante Legal conforme a normativa del país del proponente, con atribuciones o facultades específicas para presentar propuestas y suscribir contratos.	De la documentación presentada por el proponente se infiere que la misma es un formulario que no cumple con los parámetros exigidos en el inciso k) numeral 18 del Documento Base de Contratación, considerando que carece de acreditación por autoridad competente para dar fe que ésta sea por sí misma idónea para la suscripción de un contrato internacional con cualquier entidad pública del Estado Plurinacional de Bolivia.
2	Numeral 18 inciso l) Fotocopia simple del Documento de Identidad o pasaporte del Representante Legal (vigente)	El proponente presenta dos Licencias de Conducir, sin embargo, estos tienen por única finalidad, la habilitación para la conducción de diferentes medios de transporte, clase: AM, B1 y B; empero, no se constituyen por sí mismos como documentos válidos de identidad o pasaporte legal que acrediten la representación legal dentro del presente proceso de contratación.
3	Numeral 18 inciso m) Fotocopia simple del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente	Adjunta impresión con traducción no oficial del Registro de Empresarios N° KRS: 0000093219, número de expediente: RDF/382544/22/933 en el que en su Cuadro 4 - Información sobre el Estatuto detalla varios documentos notariales, empero no da cumplimiento a lo dispuesto en el requerimiento de adjuntar fotocopias simples de esa documentación que se enuncia, por lo que no cumple con lo requerido.

- b) El proponente FABER INDUSTRIE S.P.A. **CUMPLE** con lo requerido en el DBC.
- c) El proponente KIOSHI COMPRESIÓN S.A. **CUMPLE** con lo requerido en el DBC.
- d) El proponente MAT EQUIPAMENTOS PARA GASES LTDA. **NO CUMPLE** con lo requerido en el DBC:

N°	SOLICITADO EN EL DBC	OBSERVACIÓN
1	Numeral 18 inciso o) Fotocopia de registro comercial o industrial de la empresa (o equivalente emitido por autoridad competente), conforme normativa del país de origen de los bienes.	No adjunta registro comercial o industrial de la empresa emitido por autoridad competente a ese fin, por lo que no cumple con lo requerido.

- e) El proponente INPROCIL S.A. **CUMPLE** con lo requerido en el DBC.

3.2.2. PROPUESTAS DESCALIFICADAS

En el marco de la revisión preliminar y en aplicación de los numerales 8.2 y 18 del Documento Base de Contratación (DBC), las propuestas de las empresas VITKOVICE MILMET S.A. y MAT EQUIPAMENTOS PARA GASES LTDA quedan descalificadas para continuar con la evaluación de sus propuestas.

El resumen de la evaluación preliminar es el siguiente:

CUADRO 4: EVALUACIÓN PRELIMINAR

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN PRELIMINAR	
		CONTINUA	NO CONTINUA
1	VITKOVICE MILMET S.A.		X
2	FABER INDUSTRIE S.P.A.	X	
3	KIOSHI COMPRESIÓN S.A.	X	
4	MAT EQUIPAMENTOS PARA GASES LTDA.		X
5	INPROCIL S.A.	X	

3.2.3. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 del DBC el método de selección y adjudicación determinado por la Unidad Solicitante es **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Con este método la evaluación de las propuestas se realiza en dos etapas con los siguientes puntajes:

CALIFICACIÓN	PUNTAJE
PRIMERA ETAPA	
Propuesta Económica (PE)	30
SEGUNDA ETAPA	
Propuesta Técnica (PT)	70
Requisitos Técnicos	35
Condiciones Adicionales	35
TOTAL	100

3.2.4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

a) **Errores Aritméticos:** No se evidenciaron errores aritméticos (ver ANEXO 4).

b) **Determinación del Puntaje de la Propuesta Económica:**

La determinación de los puntajes de las propuestas económicas por ítem se detalla a continuación:

N°	PROPONENTES	ITEM 2	PUNTAJE
		CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 60 litros (largo)	
		TOTAL (USD)	
1	KIOSHI COMPRESIÓN S.A.	665.820,00	30,00
2	INPROCIL S.A.	706.887,00	28,26
3	FABER INDUSTRIE S.P.A.	747.638,10	26,72

N°	PROPONENTES	ITEM 3	PUNTAJE
		CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 60 litros (corto)	
		TOTAL (USD)	
1	KIOSHI COMPRESIÓN S.A.	1.374.120,00	30,00
2	INPROCIL S.A.	1.396.692,00	29,52
3	FABER INDUSTRIE S.P.A.	1.472.803,20	27,99

N°	PROPONENTES	ITEM 4	PUNTAJE
		CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 50 litros	
		TOTAL (USD)	
1	INPROCIL S.A.	1.422.071,50	30,00
2	FABER INDUSTRIE S.P.A.	1.497.435,55	28,49

N°	PROPONENTES	ITEM 5	PUNTAJE
		CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 40 litros	
		TOTAL (USD)	
1	INPROCIL S.A.	402.259,50	30,00
2	KIOSHI COMPRESIÓN S.A.	405.670,00	29,75

3.2.5. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La Comisión de Calificación procedió a la evaluación de las propuestas técnicas de los proponentes FABER INDUSTRIE S.P.A., KIOSHI COMPRESIÓN S.A. e INPROCIL S.A., contenida en los Formularios 7-1 respectivamente, aplicando la metodología CUMPLE / NO CUMPLE por ítem.

a) **PROPONENTE: FABER INDUSTRIE S.P.A.**

Se identificó que la propuesta de la empresa FABER INDUSTRIE S.P.A. **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el Formulario 7-1 del DBC, como se detalla a continuación.

**FORMULARIO V-3**

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	FABER INDUSTRIE S.P.A.		
	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
5.1 CARACTERISTICAS TÉCNICAS Y FÍSICAS DE LOS BIENES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los cilindros deberán contar con las siguientes características técnicas:			
a) TIPO DE CILINDRO: Los cilindros deberán ser del tipo GNC-1 fabricados bajo la norma ISO 11439:2013 , a partir de plancha o barra/billet o tubería.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) MATERIA PRIMA: Los cilindros deberán estar fabricados a partir de Acero al Cromo Molibdeno (CrMo).			
b.1) La materia prima deberá ser de origen europeo o americano, el cual se demostrará mediante certificado emitido por el proveedor de la materia prima que avale el origen de la misma, actualizado y expreso en favor del Ministerio de Hidrocarburos y Energías-Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular. Misma que deberá ser presentada en su propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b.2) El fabricante deberá presentar las siguientes certificaciones de la Materia Prima, que cumplan la norma ISO 11439:2013 y no supere los dos años de emisión respecto a la presentación de la propuesta: <ul style="list-style-type: none"> • Certificados de Colada emitidos por el Proveedor del Acero al Cromo Molibdeno. • Certificados de prueba química de contra ensayo del Acero utilizado en la fabricación de cilindros emitidos por un tercero. Los documentos deberán ser traducidos al idioma castellano/español.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b.3) El proveedor adjudicado deberá presentar, en cada entrega, la factura o documento equivalente de la compra o adquisición de la materia prima (coladas) con la que se fabricaron los cilindros para GNV de los ítems adjudicados, conforme al inciso b.1) y b.2), los cuales deben guardar correlación con los certificados de lote. Presentar declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) FABRICACIÓN DEL CILINDRO:			
c.1) La fabricación del cilindro deberá ser de origen europeo o americano, el mismo se demostrará con un certificado de origen o su equivalente emitido por la Cámara de Comercio o Industria del país de procedencia (actualizado). Debe ser presentado en su propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c.2) La fabricación del cilindro deberá realizarse dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013 , se deberá presentar las certificaciones que avalen el cumplimiento del mismo, por cada ítem. Deben ser presentados en su propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c.3) Dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013 , el proponente deberá presentar en su propuesta los siguientes Ensayos de Prototipo, por ítem, aprobados por un ente certificador, que este acreditado por organismos de acreditación internacional para realizar servicios de certificación (sellados y rubricados por el técnico del ente certificador): <ul style="list-style-type: none"> • Ensayo de Material • Ensayo de rotura por presión hidrostático • Ensayo de ciclado a presión y a temperatura • Ensayo LBB • Ensayo de fuego • Ensayo de penetración 	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c.4) Dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013, el proveedor adjudicado deberá presentar, en cada entrega, los certificados de aprobación de los lotes por el ítem adjudicado, aprobados por el ente certificador del país de origen, adjunto con las siguientes pruebas de ensayo: <ul style="list-style-type: none"> • Ensayo de Material 	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	FABER INDUSTRIE S.P.A.												
	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4										
<ul style="list-style-type: none"> • Ensayo de rotura por presión hidrostática • Ensayo de ciclado a presión o calificación de cumplimiento de las normas ISO 9809-1, ISO 9809-2 o ISO 9809-3. <p>(La empresa deberá presentar los documentos conforme se realicen las entregas parciales de los cilindros para GNV).</p> <p>d) PLANOS DE DISEÑO DE PROTOTIPO SEGÚN NORMA ISO 11439:2013: El proveedor deberá presentar en su propuesta el plano de diseño de prototipo aprobado según norma ISO 11439:2013 para cada ítem.</p> <p>e) PRESIÓN DE TRABAJO: 200 bar con tolerancia hasta 205 bar.</p> <p>f) ROSCA EN BOQUILLA DE CILINDRO: Cónica interna, según N/DIN 477 W28.8, para instalación de válvula de cilindro rosca externa, cónica, según N/DIN 477 W28.8.</p> <p>g) AÑO DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO: No menor a noviembre de 2022.</p> <p>h) VOLUMEN: La diferencia del volumen real en referencia al volumen nominal no deberá ser mayor a $\pm 1,5$ Litros.</p> <p>i) PRESENTACIÓN DEL CILINDRO</p> <ul style="list-style-type: none"> • PINTURA: Pintura de color amarillo con espesor mínimo de 120 micrones. • MARCA DEL FABRICANTE: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • NÚMERO DE SERIE: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • PRESIÓN DE PRUEBA: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • PRESIÓN DE TRABAJO: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • MASA (TARA): Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • NORMA DE FABRICACIÓN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • SELLO DE APROBACIÓN DEL PROCESO DE FABRICACIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE O ALGÚN ORGANISMO CERTIFICADOR EN EL PAÍS DE ORIGEN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • DISTINTIVO INSTITUCIONAL: Todos los cilindros deberán contar con las leyendas "MHE/EEC-GNV" y "PROHIBIDA SU VENTA", grabadas de fábrica en la ojiva del cilindro. • MES Y AÑO DE FABRICACIÓN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • ETIQUETA CON EL NÚMERO DE SERIE Y CÓDIGO QR: Adherido en la ojiva del Cilindro a la altura de la boquilla. • CAPACIDAD EQUIVALENTE DE AGUA: Grabado de fábrica, deberá consignar el volumen nominal (en litros) en la ojiva del cilindro. 	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE										
<p>5.2 NORMAS Y CERTIFICACIONES</p> <p>La empresa deberá contar con la certificación de norma de estándar internacional, para la fabricación y diseño de cilindros de acero sin costura, norma ISO 11439:2013 (Cilindros de alta presión para almacenamiento de gas natural utilizado como combustible en vehículos automóviles).</p> <p>El ente certificador deberá ser acreditado por organismos de acreditación internacionales para realizar servicios de certificación.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE										
<p>5.3. CANTIDAD</p> <p>La cantidad de los cilindros para GNV requeridos por la EEC-GNV se expone en el siguiente cuadro:</p> <p style="text-align: center;">TABLA1. REQUERIMIENTO POR CAPACIDAD DE CILINDROS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CAPACIDAD [L]</th> <th>DIAMETRO NOMINAL [mm]</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>60 litros (largo)</td> <td>273 ± 15</td> <td>2.430</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	2.430	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD									
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	2.430									



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS					FABER INDUSTRIE S.P.A.		
					ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	3.960			
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	4.415			
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	1.795			
Total				12.600			
Fuente: Elaboración propia							
5.4. EMBALAJE							
<p>El embalaje deberá ser adecuado para almacenamiento y manipulación brusca.</p> <p>Todos los cilindros para GNV entregados por el proveedor, deberán estar empaquetados en paletas con tratamiento fitosanitario, con espaciadores de madera entre cilindros para evitar la fricción, zunchados y envueltos con stretch film.</p> <p>Cada paleta de embalaje deberá contar con una numeración plastificada y acompañada con registro informático de los números de serie de los cilindros que contienen las mismas.</p>					CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.5. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LOS BIENES							
<p>El proveedor adjudicado, en cada entrega parcial, deberá presentar los siguientes documentos en 2 (dos) originales y 1 (una) copia digital:</p> <p>a) Listado en medio digital en formato Excel, a ser coordinado con la EEC-GNV, de los datos de cada uno de los cilindros para GNV consignando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de factura comercial • Número de paleta • Número de serie del cilindro • Capacidad volumétrica nominal del cilindro • Capacidad volumétrica real del cilindro • Diámetro del cilindro • Tara • Dureza • Espesor de las paredes laterales • Fecha de fabricación • Número de certificado de aprobación emitida por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación, acreditado por un organismo de acreditación internacional. <p>b) Factura comercial de importación.</p> <p>c) Lista de empaque de cada uno de los bienes entregados.</p> <p>d) Certificado de origen de los bienes.</p> <p>e) Certificado de seguro o póliza de seguro.</p> <p>f) Carta de Porte Internacional.</p> <p>g) Bill of Landing (cuando corresponda).</p> <p>h) Planilla de gastos portuarios (cuando corresponda)</p> <p>i) Certificación de flete marítimo y/o terrestre (cuando corresponda)</p> <p>j) Guía Aérea (cuando corresponda)</p> <p>k) Manifiesto Internacional de Carga (MIC)</p> <p>l) Parte de Recepción.</p> <p>m) Certificado de calidad y garantía de fábrica.</p> <p>n) Fotocopia simple del Certificado de aprobación emitido por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación (acreditado por un organismo de acreditación internacional), de los prototipos bajo la norma ISO-11439:2013.</p> <p>o) Contrato(s) de transporte. (cuando corresponda)</p> <p>p) Factura de transporte. (cuando corresponda)</p> <p>q) Certificado de exportación.</p> <p>r) Fotocopia simple del certificado de aprobación de lotes por cada ítem adjudicado, aprobados por el ente certificador del país de origen. Conforme al numeral 5.1, inciso c) FABRICACIÓN DEL CILINDRO / inciso c.4).</p> <p>s) Factura o documento equivalente de la compra o adquisición de la materia prima con la que se fabricaron los cilindros para GNV de los ítems adjudicados. Conforme al numeral 5.1,</p>					CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	FABER INDUSTRIE S.P.A.																																																																																												
	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4																																																																																										
<p>inciso b) MATERIA PRIMA / incisos b.1), b.2) y b.3) los cuales deben guardar correlación con los certificados de lote.</p> <p>t) Otros documentos que sean requeridos para el despacho aduanero.</p> <p>Toda la documentación señalada debe ser presentada con traducción al idioma castellano/español y debe guardar estricta correspondencia en lo que respecta a la descripción de las características de la mercancía, forma de embalaje, cantidad y peso.</p> <p>5.6. GARANTÍA DEL PRODUCTO OFERTADO</p> <p>Los cilindros para GNV deberán contar con certificación u otro documento equivalente emitido por el proveedor, que garantice la calidad y perdurabilidad del producto contra defectos de fabricación (defectos de diseño, material y proceso de fabricación) con cobertura de 6 años o hasta la primera recalificación del cilindro para GNV, computable a partir de la fecha de fabricación.</p> <p>En caso de identificarse algún defecto de los cilindros antes y durante el funcionamiento en el vehículo, originado por un defecto de fábrica durante el periodo de garantía, el proveedor debe correr con los gastos necesarios para el reemplazo y/o reposición correspondiente del cilindro.</p> <p>La reposición del cilindro con defectos de fabricación no debe ser mayor a 60 días calendario, el cilindro reemplazado deberá tener las mismas características y garantía del cilindro reemplazado.</p> <p>5.7. LUGAR DE EMBARQUE DE LOS BIENES</p> <p>El proveedor podrá enviar el producto desde su casa matriz u otras sucursales en su país de origen.</p> <p>5.8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>Los bienes deben ser entregados en los almacenes de Aduana Interior Oruro bajo término INCOTERM CIP o CIF, en tres entregas de acuerdo a lo establecido en los siguientes cuadros:</p> <p style="text-align: center;">PRIMERA ENTREGA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CAPACIDAD [L]</th> <th>DIAMETRO NOMINAL [mm]</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>60 litros (largo)</td> <td>273 ± 15</td> <td>725</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>60 litros (corto)</td> <td>323 ± 15</td> <td>1.190</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>50 litros</td> <td>323 ± 15</td> <td>1.325</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>40 litros</td> <td>273 ± 15</td> <td>540</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>3.780</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">SEGUNDA ENTREGA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CAPACIDAD [L]</th> <th>DIAMETRO NOMINAL [mm]</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>60 litros (largo)</td> <td>273 ± 15</td> <td>725</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>60 litros (corto)</td> <td>323 ± 15</td> <td>1.190</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>50 litros</td> <td>323 ± 15</td> <td>1.325</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>40 litros</td> <td>273 ± 15</td> <td>540</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>3.780</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">TERCERA ENTREGA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CAPACIDAD [L]</th> <th>DIAMETRO NOMINAL [mm]</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>60 litros (largo)</td> <td>273 ± 15</td> <td>980</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>60 litros (corto)</td> <td>323 ± 15</td> <td>1.580</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>50 litros</td> <td>323 ± 15</td> <td>1.765</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>40 litros</td> <td>273 ± 15</td> <td>715</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>5.040</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	TOTAL	2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	725	3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	1.190	4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	1.325	5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	540	TOTAL				3.780	ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	TOTAL	2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	725	3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	1.190	4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	1.325	5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	540	TOTAL				3.780	ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	TOTAL	2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	980	3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	1.580	4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	1.765	5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	715	TOTAL				5.040	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	TOTAL																																																																																									
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	725																																																																																									
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	1.190																																																																																									
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	1.325																																																																																									
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	540																																																																																									
TOTAL				3.780																																																																																									
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	TOTAL																																																																																									
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	725																																																																																									
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	1.190																																																																																									
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	1.325																																																																																									
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	540																																																																																									
TOTAL				3.780																																																																																									
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	TOTAL																																																																																									
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	980																																																																																									
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	1.580																																																																																									
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	1.765																																																																																									
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	715																																																																																									
TOTAL				5.040																																																																																									
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE																																																																																										
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE																																																																																										



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	FABER INDUSTRIE S.P.A.		
	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4
<p>Nota aclaratoria: Todos los bienes deberán ser entregados de acuerdo al orden establecido en las listas de empaque y el registro de identificación de las paletas.</p> <p>5.9. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>Los bienes deben ser entregados en los almacenes de Aduana Interior Oruro cumpliendo los siguientes plazos:</p> <p>PRIMERA ENTREGA: Ciento veinte (120) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.</p> <p>SEGUNDA ENTREGA: Ciento cincuenta (150) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.</p> <p>TERCERA ENTREGA: Ciento ochenta (180) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.</p> <p>NOTA 1. El proponente deberá entregar los bienes en los tiempos y cantidades señaladas.</p> <p>NOTA 2. En caso que la fecha de entrega del bien coincida con sábado, domingo o feriado la recepción será realizada el primer día hábil siguiente.</p> <p>NOTA 3. El incumplimiento a los plazos de entrega de los bienes será sancionado con la aplicación de multas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.13 de las especificaciones técnicas.</p> <p>5.10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>El proveedor adjudicado deberá proporcionar en la oficina central de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), de forma separada, los manuales de usuario de los cilindros y manuales de instalación de los mismos, uno por cada 100 cilindros adjudicados.</p> <p>6. REPRESENTANTE COMERCIAL</p> <p>El proveedor podrá elegir entre las dos alternativas que se detallan en los numerales 6.1. y 6.2 para designar a su Representante Comercial:</p> <p>6.2. REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR</p> <p>El representante deberá ser un trabajador de la empresa Proveedora en el país de origen debidamente acreditado, presentando los siguientes documentos en su propuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Documento de designación como Representante Comercial para la Entidad, firmado por el Representante Legal del Proveedor (original), que especifique las funciones conforme el Numeral 6.3 Documento de identidad o pasaporte (fotocopia simple). Contrato de trabajo con antigüedad mínima de 1 año o documento de designación (fotocopia simple). <p>El Representante Comercial deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.3.</p> <p>6.3. REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR EN BOLIVIA</p> <p>El representante comercial deberá ser una persona natural con domicilio legal establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, debiendo adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Documento de identidad del Representante Comercial del Proveedor en Bolivia. Testimonio Poder o documento de designación expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia o el país de origen, que especifique las funciones conforme al Numeral 6.3 (fotocopia legalizada). El representante comercial no deberá tener relación de afinidad o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de las Familias y del Proceso Familiar, con personal de la EEC-GNV, debiendo presentar una declaración jurada. El representante comercial deberá tener experiencia de un año en comercio exterior (gestión y/o logística aduanera y/o importación de equipos). Respalda con documentación en fotocopia simple. 	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	FABER INDUSTRIE S.P.A.																																														
	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4																																												
<p>e) Domicilio fijo en territorio boliviano del Representante Comercial, detallando dirección exacta, ciudad, teléfonos y correo electrónico.</p> <p>El Representante Comercial del Proveedor en Bolivia deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.3.</p> <p>6.4. FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR</p> <p>El representante comercial del proveedor o representante comercial del proveedor en Bolivia deberá estar facultado para realizar las siguientes funciones que, de manera enunciativa y no limitativa, ejercerá en directa coordinación con la EEC-GNV por el lapso de al menos (2) dos años posteriores computables a partir de la firma del contrato:</p> <p>a) En caso de presentarse requerimientos administrativos y/o técnicos, el Representante Comercial del Proveedor debe apersonarse a las oficinas de la EEC-GNV en 10 (diez) días hábiles según lo definido en el numeral 6.1 y en 3 (tres) días hábiles el Representante Comercial del Proveedor en Bolivia definido en el numeral 6.2, después de comunicado el hecho.</p> <p>b) En caso que exista algún defecto de fabricación, será el representante comercial o representante comercial en Bolivia, quien debe gestionar la reposición del o los cilindros defectuosos en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) (durante los primeros dos años de entregados los cilindros en el lugar acordado con la EEC-GNV), posterior a esta fecha cualquier reclamo se realizará directamente a la empresa fabricante que deberá reponer el cilindro defectuoso en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la EEC-GNV.</p> <p>c) Coordinar y gestionar con el proveedor los servicios de asistencia técnica a la EEC-GNV y sus prestadores de servicios.</p> <p>d) Realizar las gestiones y seguimiento a la entrega de los bienes (cilindros) a la EEC-GNV.</p> <p>e) Coordinar con la EEC-GNV la entrega de la documentación y gestionar la corrección de errores que pudiesen afectar la importación y/o nacionalización de los bienes (cilindros).</p> <p>f) Responder ante requerimientos de carácter legal y administrativo.</p> <p>g) Coordinar la logística para la capacitación y condiciones adicionales.</p> <p>h) Otros aspectos que sean requeridos por parte de la EEC-GNV.</p> <p>7. INFORMACION COMPLEMENTARIA</p> <p>7.1. PRECIO REFERENCIAL:</p> <p>El precio referencial determinado por la Unidad Solicitante es el siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TABLA 2 PRECIO REFERENCIAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th> <th rowspan="2">CAPACIDAD [L]</th> <th rowspan="2">DIAMETRO NOMINAL [mm]</th> <th rowspan="2">CANTIDAD</th> <th colspan="2">PRECIO REFERENCIAL</th> </tr> <tr> <th>P/U</th> <th>TOTAL USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>60 litros (largo)</td> <td>273 ± 15</td> <td>2.430</td> <td>307,67</td> <td>747.638,10</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>60 litros (corto)</td> <td>323 ± 15</td> <td>3.960</td> <td>371,92</td> <td>1.472.803,20</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>50 litros</td> <td>323 ± 15</td> <td>4.415</td> <td>339,17</td> <td>1.497.435,55</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>40 litros</td> <td>273 ± 15</td> <td>1.795</td> <td>239,50</td> <td>429.902,50</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>12.600</td> <td></td> <td>4.147.779,35</td> </tr> </tbody> </table> <p>7.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>Experiencia General: Antigüedad mínima de 10 (diez) años en la fabricación y comercialización de cilindros para GNV, verificable a través del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente y el registro oficial de industria y/o comercio de la empresa (o su equivalente) emitido por el ente competente de su país de origen. La presentación del documento podrá ser la ficha electrónica impresa emitida por la instancia competente del país de origen, que acredite su experiencia en el marco de su normativa.</p>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL		P/U	TOTAL USD	2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	2.430	307,67	747.638,10	3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	3.960	371,92	1.472.803,20	4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	4.415	339,17	1.497.435,55	5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	1.795	239,50	429.902,50	Total				12.600		4.147.779,35	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ITEM						DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL																																					
	P/U	TOTAL USD																																													
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	2.430	307,67	747.638,10																																									
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	3.960	371,92	1.472.803,20																																									
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	4.415	339,17	1.497.435,55																																									
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	1.795	239,50	429.902,50																																									
Total				12.600		4.147.779,35																																									
					CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE																																								
					CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE																																								



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	FABER INDUSTRIE S.P.A.																				
	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4																		
<p>Experiencia Específica: Venta de Cilindros para GNV mínima de 30.000 unidades desde enero de 2020 a la fecha de presentación de la propuesta, respaldado por fotocopias simples (de contratos suscritos respaldados por actas de recepción definitiva o certificados de conformidad y/o facturas respaldadas legalmente con documento de entrega correspondiente), ordenadas por fecha, acompañadas de una hoja electrónica en medio magnético con el detalle de la fecha y cantidad de cilindros para su verificación. Los respaldos no necesariamente tienen que exponer el precio unitario y/o total.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE																		
<p>7.3. RECEPCIÓN DE LOS BIENES</p> <p>El Proveedor deberá entregar los bienes en la Aduana Interior Oruro, a conformidad de la EEC-GNV.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE																		
<p>7.4. MÉTODO DE EVALUACIÓN</p> <p>Calidad, propuesta técnica y costo.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE																		
<p>7.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN</p> <p>La adjudicación será por ítems.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE																		
<p>7.6. GASTOS POR CUENTA DE LA EMPRESA:</p> <p>El proveedor deberá cumplir con su obligación de entregar los bienes hasta el destino convenido, haciéndose cargo de los costes y flete internacional necesarios para transportar la mercancía, y realizar el despacho de exportación, contratar el seguro de transporte según corresponda, conforme al siguiente detalle:</p> <p>a) Seguros y Fletes de Transporte: Los costos de seguros, embarque y transporte para la entrega de los bienes deben ser cubiertos por el proveedor desde su despacho hasta el ingreso a los recintos de aduana interior de Oruro de acuerdo al ICOTERM – CIF o CIP.</p> <p>b) Daños a los bienes: En el caso de ocurrir algún daño a los bienes antes de la entrega en los recintos aduaneros u Oficinas Regionales, será de responsabilidad exclusiva del proveedor contratado.</p> <p>c) Reposición de los bienes: Con respecto a los bienes con defectos de fabricación, el proveedor contratado deberá cubrir todos los costos para su reposición.</p> <p>d) Tributos de importación y multas por contravenciones aduaneras: El pago de tributos de importación y multas por la generación de contravenciones aduaneras originadas a consecuencia de aspectos relativos a la inconsistencia de la información de la documentación como errores u omisiones (parte del despacho aduanero), señalada en el numeral 5.5 de responsabilidad del Proveedor, que impida la obtención de la correspondiente Resolución Administrativa de Exención Tributaria ante la Aduana Nacional de Bolivia, deberán ser pagados por el proveedor contratado.</p> <p>e) Otros costos: El proveedor contratado deberá correr con todos los gastos que sean necesarios para la entrega de los bienes.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE																		
<p>7.7. FORMA DE PAGO</p> <p>El pago se realizará a través la siguiente modalidad:</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE																		
<p style="text-align: center;">TABLA 3 FORMA DE PAGO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FORMAS DE PAGO</th> <th>ENTREGA S/G CONTRATO</th> <th>% DE PAGO CARTA DE CREDITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">PRIMERA ENTREGA</td> <td rowspan="2">30%</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td>40%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">SEGUNDA ENTREGA</td> <td rowspan="2">30%</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td>40%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">TERCERA ENTREGA</td> <td rowspan="2">40%</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL DEL CONTRATO</td> <td>100%</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>El pago se realizará a través de una (1) carta de crédito a la vista por el 100% del monto total del contrato, emitida por el Banco Central de Bolivia, según el siguiente detalle:</p>	FORMAS DE PAGO	ENTREGA S/G CONTRATO	% DE PAGO CARTA DE CREDITO	PRIMERA ENTREGA	30%	60%	40%	SEGUNDA ENTREGA	30%	60%	40%	TERCERA ENTREGA	40%	60%	40%	TOTAL DEL CONTRATO	100%				
FORMAS DE PAGO	ENTREGA S/G CONTRATO	% DE PAGO CARTA DE CREDITO																			
PRIMERA ENTREGA	30%	60%																			
		40%																			
SEGUNDA ENTREGA	30%	60%																			
		40%																			
TERCERA ENTREGA	40%	60%																			
		40%																			
TOTAL DEL CONTRATO	100%																				



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	FABER INDUSTRIE S.P.A.		
	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4
<p>PRIMERA ENTREGA:</p> <p>El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la primera entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la primera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Informe de multas (si corresponde) 2) Informe de recepción y conformidad de la primera entrega <p>SEGUNDA ENTREGA:</p> <p>El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la segunda entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la segunda entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Informe de multas (si corresponde) 2) Informe de recepción y conformidad de la segunda entrega <p>TERCERA ENTREGA:</p> <p>El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la tercera entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la tercera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Informe de multas (si corresponde) 2) Informe de recepción y conformidad de la tercera entrega. <p>RECEPCION Y CONFORMIDAD DEFINITIVA DE LOS BIENES</p> <p>Una vez emitidos los informes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Informe de recepción y conformidad de la primera entrega. 2) Informe de recepción y conformidad de la segunda entrega. 3) Informe de recepción y conformidad de la tercera entrega. <p>La Comisión de Recepción procederá a emitir el Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes, con la verificación del cumplimiento de las condiciones adicionales.</p> <p>7.8. CIERRE POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</p> <p>Una vez que se haya dado cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato, DBC y propuesta adjudicada, la EEC-GNV procederá al cierre por cumplimiento de contrato, con los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes (emitido por la Comisión de Recepción). 2) Informe Legal. 3) Informe Financiero. 4) Con base en los tres documentos precedentes, se emitirá el Informe de Cierre de Contrato (por la Unidad Solicitante). 5) Certificado de Cumplimiento de Contrato. 	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	FABER INDUSTRIE S.P.A.												
	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4										
<p>Lo precedentemente expuesto no es aplicable en caso de resolución de contrato, debiéndose emitir el correspondiente Informe de Disconformidad.</p> <p>7.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA</p> <p>La propuesta presentada por el Proponente deberá contener una Garantía de Seriedad de Propuesta girada a nombre del: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS – ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR, equivalente al 1% del monto total de su propuesta económica, según las condiciones establecidas en el DBC.</p> <p>7.10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</p> <p>Para la suscripción del contrato el Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato, con vigencia de 120 días calendario posteriores al plazo de la última entrega establecida en el contrato, según las condiciones establecidas en el DBC.</p> <p>Todas las comisiones originadas para la emisión de garantías serán cubiertas por el Proveedor.</p> <p>La garantía de Cumplimiento de Contrato podrá ser devuelta una vez se cuente con el Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes suscrito por la Comisión de Recepción; dándose por cumplido el objeto del contrato.</p> <p>7.11. IMPUESTOS</p> <p>El proveedor deberá pagar todos los impuestos vigentes en el país de origen, que estén relacionados con la adquisición de los bienes.</p> <p>7.12. COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS</p> <p>El Proveedor deberá cubrir todos los gastos y comisiones cobrados por el banco del exterior. Si el Proveedor requiere que la carta de crédito sea confirmada, la comisión de confirmación será cubierta por éste.</p> <p>7.13. MULTAS</p> <p>En caso de incumplimiento al plazo y/o cronograma de entrega ofertado, se aplicarán multas por cada día calendario de retraso según el siguiente detalle:</p> <p>a) A partir del día 1 hasta el día 15, se multará con el 1 por 1.000</p> <p>b) A partir del día 16 hasta el día 30, se multará con el 2 por 1.000 (calculado desde el día 1).</p> <p>c) A partir del día 31 hacia adelante, se multará con el 3 por 1.000 (calculado desde el día 1).</p> <p>El monto de la multa será calculado por cada uno de los Ítems cuya entrega hubiese sufrido retraso, respecto a la cantidad no entregada (total o parcial) de cada ítem, en función a las cantidades y fechas reflejadas en los Partes de Recepción emitido por los Recintos Aduaneros del Estado Plurinacional de Bolivia.</p> <p>Ejemplo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad total ítem</th> <th>Cantidad Retrasada (CR)</th> <th>Precio Unitario (PU) (USD)</th> <th>Días de retraso (DR)</th> <th>Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1000</td> <td>300</td> <td>347</td> <td>25</td> <td>M=300x347x25x0,002 M= 5.205</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso que las multas acumuladas sobrepasen el 10% del monto total del contrato, la EEC-GNV podrá rescindir el contrato, asimismo, se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan.</p> <p>Cuando la acumulación de multas sea igual o mayor al 20% del monto total del contrato, la EEC-GNV procederá a la resolución del contrato, asimismo, se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan.</p> <p>Las multas se aplicarán con base en los plazos establecidos para la entrega de los bienes.</p>	Cantidad total ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (USD)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)	1000	300	347	25	M=300x347x25x0,002 M= 5.205	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cantidad total ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (USD)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)									
1000	300	347	25	M=300x347x25x0,002 M= 5.205									
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE										
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE										
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE										



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	FABER INDUSTRIE S.P.A.												
	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4										
<p>En caso de incumplimiento de las condiciones adicionales se aplicará una multa del 0.01% del valor total del contrato por día de retraso.</p> <p>En ningún caso las multas podrán ser deducidas de la Carta de Crédito, debiendo el Proveedor abonar únicamente mediante depósito directo a la Cuenta Única del Tesoro del Banco Central de Bolivia.</p> <p>El Proveedor deberá comunicar mediante nota a la EEC-GNV el pago de las multas adjuntando el recibo de depósito original u otra documentación que respalde la transacción, cuyo monto deberá ser igual al determinado por la EEC-GNV, el pago de las multas no deberá exceder los 15 días calendario de comunicado el monto establecido, vencido este plazo la EEC-GNV se reserva tomar las acciones legales y/o administrativas que correspondan.</p> <p>7.14. VALIDEZ DE LA PROPUESTA:</p> <p>La propuesta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario.</p> <p>8. CONDICIONES ADICIONALES QUE MEJORAN LA PROPUESTA</p> <p>El proponente podrá ofertar mejoras en su propuesta en beneficio de la EEC-GNV sin costo adicional, lo que incidirá en la calificación final de su propuesta cuya ponderación está en el orden de 35 puntos según establecido en el DBC, los bienes y/o servicios ofertados como condición adicional irán por cuenta del proveedor y no estarán exentos de la liberación de impuestos.</p> <p>Para efectos de cálculo la Aduana Interior Oruro se encuentra en Carretera doble vía Oruro-La Paz km. 23, Oruro - Teléfono: 5277088.</p> <p>Las direcciones de los Almacenes Regionales de la EEC-GNV se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ALMACÉN REGIONAL</th> <th>DIRECCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LA PAZ</td> <td>Urbanización Villa Rosas, Manzano I-1, detrás molino Andino</td> </tr> <tr> <td>COCHABAMBA</td> <td>Av. Villazón Km 4 Acera Sud sobre Carretera Zona Quintanilla Teléfono 4315549</td> </tr> <tr> <td>SANTA CRUZ</td> <td>Barrio Conavi Sur Av. Nueva Asunción Nº 697 zona la Barranca- Teléfono 3112508</td> </tr> <tr> <td>ORURO</td> <td>Calle Sucre Nº 775, entre Arica e Iquique - Teléfono 5285162</td> </tr> </tbody> </table> <p>Estas direcciones pueden cambiar en caso de traslado hasta la fecha de entrega de los equipos.</p>	ALMACÉN REGIONAL	DIRECCIÓN	LA PAZ	Urbanización Villa Rosas, Manzano I-1, detrás molino Andino	COCHABAMBA	Av. Villazón Km 4 Acera Sud sobre Carretera Zona Quintanilla Teléfono 4315549	SANTA CRUZ	Barrio Conavi Sur Av. Nueva Asunción Nº 697 zona la Barranca- Teléfono 3112508	ORURO	Calle Sucre Nº 775, entre Arica e Iquique - Teléfono 5285162	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ALMACÉN REGIONAL	DIRECCIÓN												
LA PAZ	Urbanización Villa Rosas, Manzano I-1, detrás molino Andino												
COCHABAMBA	Av. Villazón Km 4 Acera Sud sobre Carretera Zona Quintanilla Teléfono 4315549												
SANTA CRUZ	Barrio Conavi Sur Av. Nueva Asunción Nº 697 zona la Barranca- Teléfono 3112508												
ORURO	Calle Sucre Nº 775, entre Arica e Iquique - Teléfono 5285162												
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE										

b) PROPONENTE: KIOSHI COMPRESIÓN S.A.

Se identificó que la propuesta de la empresa KIOSHI COMPRESIÓN S.A. **NO CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.1 inciso b.3) del Formulario 7-1, toda vez que el "Certificado de prueba química de contra ensayo del Acero utilizado en la fabricación de cilindros emitidos por un tercero" presentado en su propuesta en foja 252 esta emitido a nombre de KIOSHI COMPRESION S.A. el 02 de julio de 2018 y los certificados de fojas 253 a 254 están emitidos a nombre de HOLLOW FOR GNC el 31 de enero de 2018 , por lo cual no cumple con lo solicitado en el DBC.

FORMULARIO V-3

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	KIOSHI		
	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 5
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
5.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FÍSICAS DE LOS BIENES			
Los cilindros deberán contar con las siguientes características técnicas:			
a) TIPO DE CILINDRO: Los cilindros deberán ser del tipo GNC-1 fabricados bajo la norma ISO 11439:2013 , a partir de plancha o barra/billet o tubería.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) MATERIA PRIMA: Los cilindros deberán estar fabricados a partir de Acero al Cromo Molibdeno (CrMo).			
b.1) La materia prima deberá ser de origen europeo o americano, el cual se demostrará mediante certificado emitido por el proveedor de la materia prima que avale el origen de la misma, actualizado y expreso en favor del Ministerio de Hidrocarburos y Energías-Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular. Misma que deberá ser presentada en su propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b.2) El fabricante deberá presentar las siguientes certificaciones de la Materia Prima, que cumplan la norma ISO 11439:2013 y no supere los dos años de emisión respecto a la presentación de la propuesta: <ul style="list-style-type: none"> • Certificados de Colada emitidos por el Proveedor del Acero al Cromo Molibdeno. • Certificados de prueba química de contra ensayo del Acero utilizado en la fabricación de cilindros emitidos por un tercero. Los documentos deberán ser traducidos al idioma castellano/español.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
b.3) El proveedor adjudicado deberá presentar, en cada entrega, la factura o documento equivalente de la compra o adquisición de la materia prima (coladas) con la que se fabricaron los cilindros para GNV de los ítems adjudicados, conforme al inciso b.1) y b.2), los cuales deben guardar correlación con los certificados de lote. Presentar declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) FABRICACIÓN DEL CILINDRO:			
c.1) La fabricación del cilindro deberá ser de origen europeo o americano, el mismo se demostrará con un certificado de origen o su equivalente emitido por la Cámara de Comercio o Industria del país de procedencia (actualizado). Debe ser presentado en su propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c.2) La fabricación del cilindro deberá realizarse dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013 , se deberá presentar las certificaciones que avalen el cumplimiento del mismo, por cada ítem. Deben ser presentados en su propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c.3) Dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013 , el proponente deberá presentar en su propuesta los siguientes Ensayos de Prototipo, por ítem, aprobados por un ente certificador, que este acreditado por organismos de acreditación internacional para realizar servicios de certificación (sellados y rubricados por el técnico del ente certificador): <ul style="list-style-type: none"> • Ensayo de Material • Ensayo de rotura por presión hidrostático • Ensayo de ciclado a presión y a temperatura • Ensayo LBB • Ensayo de fuego • Ensayo de penetración 	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c.4) Dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013, el proveedor adjudicado deberá presentar, en cada entrega, los certificados de aprobación de los lotes por el ítem adjudicado, aprobados por el ente certificador del país de origen, adjunto con las siguientes pruebas de ensayo: <ul style="list-style-type: none"> • Ensayo de Material • Ensayo de rotura por presión hidrostática 	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS					KIOSHI			
					ITEM 2	ITEM 3	ITEM 5	
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	4.415		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	1.795				
Total				12.600				
Fuente: Elaboración propia								
<p>5.4. EMBALAJE</p> <p>El embalaje deberá ser adecuado para almacenamiento y manipulación brusca.</p> <p>Todos los cilindros para GNV entregados por el proveedor, deberán estar empaquetados en paletas con tratamiento fitosanitario, con espaciadores de madera entre cilindros para evitar la fricción, zunchados y envueltos con stretch film.</p> <p>Cada paleta de embalaje deberá contar con una numeración plastificada y acompañada con registro informático de los números de serie de los cilindros que contienen las mismas.</p>					CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
<p>5.5. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LOS BIENES</p> <p>El proveedor adjudicado, en cada entrega parcial, deberá presentar los siguientes documentos en 2 (dos) originales y 1 (una) copia digital:</p> <p>a) Listado en medio digital en formato Excel, a ser coordinado con la EEC-GNV, de los datos de cada uno de los cilindros para GNV consignando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de factura comercial • Número de paleta • Número de serie del cilindro • Capacidad volumétrica nominal del cilindro • Capacidad volumétrica real del cilindro • Diámetro del cilindro • Tara • Dureza • Espesor de las paredes laterales • Fecha de fabricación • Número de certificado de aprobación emitida por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación, acreditado por un organismo de acreditación internacional. <p>b) Factura comercial de importación.</p> <p>c) Lista de empaque de cada uno de los bienes entregados.</p> <p>d) Certificado de origen de los bienes.</p> <p>e) Certificado de seguro o póliza de seguro.</p> <p>f) Carta de Porte Internacional.</p> <p>g) Bill of Landing (cuando corresponda).</p> <p>h) Planilla de gastos portuarios (cuando corresponda)</p> <p>i) Certificación de flete marítimo y/o terrestre (cuando corresponda)</p> <p>j) Guía Aérea (cuando corresponda)</p> <p>k) Manifiesto Internacional de Carga (MIC)</p> <p>l) Parte de Recepción.</p> <p>m) Certificado de calidad y garantía de fábrica.</p> <p>n) Fotocopia simple del Certificado de aprobación emitido por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación (acreditado por un organismo de acreditación internacional), de los prototipos bajo la norma ISO-11439:2013.</p> <p>o) Contrato(s) de transporte. (cuando corresponda)</p> <p>p) Factura de transporte. (cuando corresponda)</p> <p>q) Certificado de exportación.</p> <p>r) Fotocopia simple del certificado de aprobación de lotes por cada ítem adjudicado, aprobados por el ente certificador del país de origen. Conforme al numeral 5.1, inciso c) FABRICACIÓN DEL CILINDRO / inciso c.4).</p> <p>s) Factura o documento equivalente de la compra o adquisición de la materia prima con la que se fabricaron los cilindros para GNV de los ítems adjudicados. Conforme al numeral 5.1,</p>					CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	KIOSHI																																																																																												
	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 5																																																																																										
<p>inciso b) MATERIA PRIMA / incisos b.1), b.2) y b.3) los cuales deben guardar correlación con los certificados de lote.</p> <p>t) Otros documentos que sean requeridos para el despacho aduanero.</p> <p>Toda la documentación señalada debe ser presentada con traducción al idioma castellano/español y debe guardar estricta correspondencia en lo que respecta a la descripción de las características de la mercancía, forma de embalaje, cantidad y peso.</p> <p>5.6. GARANTÍA DEL PRODUCTO OFERTADO</p> <p>Los cilindros para GNV deberán contar con certificación u otro documento equivalente emitido por el proveedor, que garantice la calidad y perdurabilidad del producto contra defectos de fabricación (defectos de diseño, material y proceso de fabricación) con cobertura de 6 años o hasta la primera recalificación del cilindro para GNV, computable a partir de la fecha de fabricación.</p> <p>En caso de identificarse algún defecto de los cilindros antes y durante el funcionamiento en el vehículo, originado por un defecto de fábrica durante el periodo de garantía, el proveedor debe correr con los gastos necesarios para el reemplazo y/o reposición correspondiente del cilindro.</p> <p>La reposición del cilindro con defectos de fabricación no debe ser mayor a 60 días calendario, el cilindro repuesto deberá tener las mismas características y garantía del cilindro reemplazado.</p> <p>5.7. LUGAR DE EMBARQUE DE LOS BIENES</p> <p>El proveedor podrá enviar el producto desde su casa matriz u otras sucursales en su país de origen.</p> <p>5.8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>Los bienes deben ser entregados en los almacenes de Aduana Interior Oruro bajo término INCOTERM CIP o CIF, en tres entregas de acuerdo a lo establecido en los siguientes cuadros:</p> <p style="text-align: center;">PRIMERA ENTREGA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CAPACIDAD [L]</th> <th>DIAMETRO NOMINAL [mm]</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>60 litros (largo)</td> <td>273 ± 15</td> <td>725</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>60 litros (corto)</td> <td>323 ± 15</td> <td>1.190</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>50 litros</td> <td>323 ± 15</td> <td>1.325</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>40 litros</td> <td>273 ± 15</td> <td>540</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>3.780</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">SEGUNDA ENTREGA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CAPACIDAD [L]</th> <th>DIAMETRO NOMINAL [mm]</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>60 litros (largo)</td> <td>273 ± 15</td> <td>725</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>60 litros (corto)</td> <td>323 ± 15</td> <td>1.190</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>50 litros</td> <td>323 ± 15</td> <td>1.325</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>40 litros</td> <td>273 ± 15</td> <td>540</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>3.780</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">TERCERA ENTREGA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CAPACIDAD [L]</th> <th>DIAMETRO NOMINAL [mm]</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>60 litros (largo)</td> <td>273 ± 15</td> <td>980</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>60 litros (corto)</td> <td>323 ± 15</td> <td>1.580</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>50 litros</td> <td>323 ± 15</td> <td>1.765</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>40 litros</td> <td>273 ± 15</td> <td>715</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>5.040</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	TOTAL	2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	725	3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	1.190	4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	1.325	5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	540	TOTAL				3.780	ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	TOTAL	2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	725	3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	1.190	4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	1.325	5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	540	TOTAL				3.780	ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	TOTAL	2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	980	3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	1.580	4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	1.765	5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	715	TOTAL				5.040	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	TOTAL																																																																																									
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	725																																																																																									
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	1.190																																																																																									
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	1.325																																																																																									
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	540																																																																																									
TOTAL				3.780																																																																																									
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	TOTAL																																																																																									
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	725																																																																																									
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	1.190																																																																																									
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	1.325																																																																																									
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	540																																																																																									
TOTAL				3.780																																																																																									
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	TOTAL																																																																																									
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	980																																																																																									
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	1.580																																																																																									
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	1.765																																																																																									
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	715																																																																																									
TOTAL				5.040																																																																																									
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE																																																																																										
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE																																																																																										



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	KIOSHI		
	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 5
<p>Nota aclaratoria: Todos los bienes deberán ser entregados de acuerdo al orden establecido en las listas de empaque y el registro de identificación de las paletas.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>5.9. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>Los bienes deben ser entregados en los almacenes de Aduana Interior Oruro cumpliendo los siguientes plazos:</p> <p>PRIMERA ENTREGA: Ciento veinte (120) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.</p> <p>SEGUNDA ENTREGA: Ciento cincuenta (150) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.</p> <p>TERCERA ENTREGA: Ciento ochenta (180) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.</p> <p>NOTA 1. El proponente deberá entregar los bienes en los tiempos y cantidades señaladas.</p> <p>NOTA 2. En caso que la fecha de entrega del bien coincida con sábado, domingo o feriado la recepción será realizada el primer día hábil siguiente.</p> <p>NOTA 3. El incumplimiento a los plazos de entrega de los bienes será sancionado con la aplicación de multas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.13 de las especificaciones técnicas.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>5.10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>El proveedor adjudicado deberá proporcionar en la oficina central de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), de forma separada, los manuales de usuario de los cilindros y manuales de instalación de los mismos, uno por cada 100 cilindros adjudicados.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>6. REPRESENTANTE COMERCIAL</p> <p>El proveedor podrá elegir entre las dos alternativas que se detallan en los numerales 6.1. y 6.2 para designar a su Representante Comercial:</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>6.1. REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR</p> <p>El representante deberá ser un trabajador de la empresa Proveedora en el país de origen debidamente acreditado, presentando los siguientes documentos en su propuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Documento de designación como Representante Comercial para la Entidad, firmado por el Representante Legal del Proveedor (original), que especifique las funciones conforme el Numeral 6.3 Documento de identidad o pasaporte (fotocopia simple). Contrato de trabajo con antigüedad mínima de 1 año o documento de designación (fotocopia simple). <p>El Representante Comercial deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.3.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>6.2. REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR EN BOLIVIA</p> <p>El representante comercial deberá ser una persona natural con domicilio legal establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, debiendo adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Documento de identidad del Representante Comercial del Proveedor en Bolivia. Testimonio Poder o documento de designación expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia o el país de origen, que especifique las funciones conforme al Numeral 6.3 (fotocopia legalizada). El representante comercial no deberá tener relación de afinidad o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de las Familias y del Proceso Familiar, con personal de la EEC-GNV, debiendo presentar una declaración jurada. 	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	KIOSHI																																														
	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 5																																												
<p>d) El representante comercial deberá tener experiencia de un año en comercio exterior (gestión y/o logística aduanera y/o importación de equipos). Respaldo con documentación en fotocopia simple.</p> <p>e) Domicilio fijo en territorio boliviano del Representante Comercial, detallando dirección exacta, ciudad, teléfonos y correo electrónico.</p> <p>El Representante Comercial del Proveedor en Bolivia deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.3.</p> <p>6.3. FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR</p> <p>El representante comercial del proveedor o representante comercial del proveedor en Bolivia deberá estar facultado para realizar las siguientes funciones que, de manera enunciativa y no limitativa, ejercerá en directa coordinación con la EEC-GNV por el lapso de al menos (2) dos años posteriores computables a partir de la firma del contrato:</p> <p>a) En caso de presentarse requerimientos administrativos y/o técnicos, el Representante Comercial del Proveedor debe apersonarse a las oficinas de la EEC-GNV en 10 (diez) días hábiles según lo definido en el numeral 6.1 y en 3 (tres) días hábiles el Representante Comercial del Proveedor en Bolivia definido en el numeral 6.2, después de comunicado el hecho.</p> <p>b) En caso que exista algún defecto de fabricación, será el representante comercial o representante comercial en Bolivia, quien debe gestionar la reposición del o los cilindros defectuosos en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) (durante los primeros dos años de entregados los cilindros en el lugar acordado con la EEC-GNV), posterior a esta fecha cualquier reclamo se realizará directamente a la empresa fabricante que deberá reponer el cilindro defectuoso en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la EEC-GNV.</p> <p>c) Coordinar y gestionar con el proveedor los servicios de asistencia técnica a la EEC-GNV y sus prestadores de servicios.</p> <p>d) Realizar las gestiones y seguimiento a la entrega de los bienes (cilindros) a la EEC-GNV.</p> <p>e) Coordinar con la EEC-GNV la entrega de la documentación y gestionar la corrección de errores que pudiesen afectar la importación y/o nacionalización de los bienes (cilindros).</p> <p>f) Responder ante requerimientos de carácter legal y administrativo.</p> <p>g) Coordinar la logística para la capacitación y condiciones adicionales.</p> <p>h) Otros aspectos que sean requeridos por parte de la EEC-GNV.</p> <p>7. INFORMACION COMPLEMENTARIA</p> <p>7.1. PRECIO REFERENCIAL:</p> <p>El precio referencial determinado por la Unidad Solicitante es el siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TABLA 2 PRECIO REFERENCIAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th> <th rowspan="2">CAPACIDAD [L]</th> <th rowspan="2">DIAMETRO NOMINAL [mm]</th> <th rowspan="2">CANTIDAD</th> <th colspan="2">PRECIO REFERENCIAL</th> </tr> <tr> <th>P/U</th> <th>TOTAL USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>60 litros (largo)</td> <td>273 ± 15</td> <td>2.430</td> <td>307,67</td> <td>747.638,10</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>60 litros (corto)</td> <td>323 ± 15</td> <td>3.960</td> <td>371,92</td> <td>1.472.803,20</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>50 litros</td> <td>323 ± 15</td> <td>4.415</td> <td>339,17</td> <td>1.497.435,55</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>40 litros</td> <td>273 ± 15</td> <td>1.795</td> <td>239,50</td> <td>429.902,50</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>12.600</td> <td></td> <td>4.147.779,35</td> </tr> </tbody> </table> <p>7.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>Experiencia General: Antigüedad mínima de 10 (diez) años en la fabricación y comercialización de cilindros para GNV, verificable a través del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente y el</p>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL		P/U	TOTAL USD	2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	2.430	307,67	747.638,10	3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	3.960	371,92	1.472.803,20	4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	4.415	339,17	1.497.435,55	5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	1.795	239,50	429.902,50	Total				12.600		4.147.779,35	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ITEM						DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL																																					
	P/U	TOTAL USD																																													
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	2.430	307,67	747.638,10																																									
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	3.960	371,92	1.472.803,20																																									
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	4.415	339,17	1.497.435,55																																									
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	1.795	239,50	429.902,50																																									
Total				12.600		4.147.779,35																																									
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE																																												
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE																																												



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	KIOSHI																				
	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 5																		
<p>registro oficial de industria y/o comercio de la empresa (o su equivalente) emitido por el ente competente de su país de origen. La presentación del documento podrá ser la ficha electrónica impresa emitida por la instancia competente del país de origen, que acredite su experiencia en el marco de su normativa.</p> <p>Experiencia Específica: Venta de Cilindros para GNV mínima de 30.000 unidades desde enero de 2020 a la fecha de presentación de la propuesta, respaldado por fotocopias simples (de contratos suscritos respaldados por actas de recepción definitiva o certificados de conformidad y/o facturas respaldadas legalmente con documento de entrega correspondiente), ordenadas por fecha, acompañadas de una hoja electrónica en medio magnético con el detalle de la fecha y cantidad de cilindros para su verificación. Los respaldos no necesariamente tienen que exponer el precio unitario y/o total.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE																		
<p>7.3. RECEPCIÓN DE LOS BIENES</p> <p>El Proveedor deberá entregar los bienes en la Aduana Interior Oruro, a conformidad de la EEC-GNV.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE																		
<p>7.4. MÉTODO DE EVALUACIÓN</p> <p>Calidad, propuesta técnica y costo.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE																		
<p>7.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN</p> <p>La adjudicación será por ítems.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE																		
<p>7.6. GASTOS POR CUENTA DE LA EMPRESA:</p> <p>El proveedor deberá cumplir con su obligación de entregar los bienes hasta el destino convenido, haciéndose cargo de los costos y flete internacional necesarios para transportar la mercancía, y realizar el despacho de exportación, contratar el seguro de transporte según corresponda, conforme al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Seguros y Fletes de Transporte: Los costos de seguros, embarque y transporte para la entrega de los bienes deben ser cubiertos por el proveedor desde su despacho hasta el ingreso a los recintos de aduana interior de Oruro de acuerdo al ICOTERM – CIF o CIP. b) Daños a los bienes: En el caso de ocurrir algún daño a los bienes antes de la entrega en los recintos aduaneros u Oficinas Regionales, será de responsabilidad exclusiva del proveedor contratado. c) Reposición de los bienes: Con respecto a los bienes con defectos de fabricación, el proveedor contratado deberá cubrir todos los costos para su reposición. d) Tributos de importación y multas por contravenciones aduaneras: El pago de tributos de importación y multas por la generación de contravenciones aduaneras originadas a consecuencia de aspectos relativos a la inconsistencia de la información de la documentación como errores u omisiones (parte del despacho aduanero), señalada en el numeral 5.5 de responsabilidad del Proveedor, que impida la obtención de la correspondiente Resolución Administrativa de Exención Tributaria ante la Aduana Nacional de Bolivia, deberán ser pagados por el proveedor contratado. e) Otros costos: El proveedor contratado deberá correr con todos los gastos que sean necesarios para la entrega de los bienes. 	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE																		
<p>7.7. FORMA DE PAGO</p> <p>El pago se realizará a través la siguiente modalidad:</p> <p style="text-align: center;">TABLA 3 FORMA DE PAGO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>FORMAS DE PAGO</th> <th>ENTREGA S/G CONTRATO</th> <th>% DE PAGO CARTA DE CREDITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">PRIMERA ENTREGA</td> <td rowspan="2">30%</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td>40%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">SEGUNDA ENTREGA</td> <td rowspan="2">30%</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td>40%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">TERCERA ENTREGA</td> <td rowspan="2">40%</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL DEL CONTRATO</td> <td>100%</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	FORMAS DE PAGO	ENTREGA S/G CONTRATO	% DE PAGO CARTA DE CREDITO	PRIMERA ENTREGA	30%	60%	40%	SEGUNDA ENTREGA	30%	60%	40%	TERCERA ENTREGA	40%	60%	40%	TOTAL DEL CONTRATO	100%		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FORMAS DE PAGO	ENTREGA S/G CONTRATO	% DE PAGO CARTA DE CREDITO																			
PRIMERA ENTREGA	30%	60%																			
		40%																			
SEGUNDA ENTREGA	30%	60%																			
		40%																			
TERCERA ENTREGA	40%	60%																			
		40%																			
TOTAL DEL CONTRATO	100%																				



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	KIOSHI		
	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 5
<p>El pago se realizará a través de una (1) carta de crédito a la vista por el 100% del monto total del contrato, emitida por el Banco Central de Bolivia, según el siguiente detalle:</p> <p>PRIMERA ENTREGA:</p> <p>El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la primera entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la primera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Informe de multas (si corresponde) 2) Informe de recepción y conformidad de la primera entrega <p>SEGUNDA ENTREGA:</p> <p>El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la segunda entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la segunda entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Informe de multas (si corresponde) 2) Informe de recepción y conformidad de la segunda entrega <p>TERCERA ENTREGA:</p> <p>El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la tercera entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la tercera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Informe de multas (si corresponde) 2) Informe de recepción y conformidad de la tercera entrega. <p>RECEPCION Y CONFORMIDAD DEFINITIVA DE LOS BIENES</p> <p>Una vez emitidos los informes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Informe de recepción y conformidad de la primera entrega. 2) Informe de recepción y conformidad de la segunda entrega. 3) Informe de recepción y conformidad de la tercera entrega. <p>La Comisión de Recepción procederá a emitir el Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes, con la verificación del cumplimiento de las condiciones adicionales.</p> <p>7.8. CIERRE POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</p> <p>Una vez que se haya dado cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato, DBC y propuesta adjudicada, la EEC-GNV procederá al cierre por cumplimiento de contrato, con los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes (emitido por la Comisión de Recepción). 2) Informe Legal. 3) Informe Financiero. 4) Con base en los tres documentos precedentes, se emitirá el Informe de Cierre de Contrato (por la Unidad Solicitante). 5) Certificado de Cumplimiento de Contrato. 	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	KIOSHI												
	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 5										
Lo precedentemente expuesto no es aplicable en caso de resolución de contrato, debiéndose emitir el correspondiente Informe de Disconformidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE										
7.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA La propuesta presentada por el Proponente deberá contener una Garantía de Seriedad de Propuesta girada a nombre del: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS – ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR, equivalente al 1% del monto total de su propuesta económica, según las condiciones establecidas en el DBC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE										
7.10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Para la suscripción del contrato el Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato, con vigencia de 120 días calendario posteriores al plazo de la última entrega establecida en el contrato, según las condiciones establecidas en el DBC. Todas las comisiones originadas para la emisión de garantías serán cubiertas por el Proveedor. La garantía de Cumplimiento de Contrato podrá ser devuelta una vez se cuente con el Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes suscrito por la Comisión de Recepción; dándose por cumplido el objeto del contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE										
7.11. IMPUESTOS El proveedor deberá pagar todos los impuestos vigentes en el país de origen, que estén relacionados con la adquisición de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE										
7.12. COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS El Proveedor deberá cubrir todos los gastos y comisiones cobrados por el banco del exterior. Si el Proveedor requiere que la carta de crédito sea confirmada, la comisión de confirmación será cubierta por éste.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE										
7.13. MULTAS En caso de incumplimiento al plazo y/o cronograma de entrega ofertado, se aplicarán multas por cada día calendario de retraso según el siguiente detalle: a) A partir del día 1 hasta el día 15, se multará con el 1 por 1.000 b) A partir del día 16 hasta el día 30, se multará con el 2 por 1.000 (calculado desde el día 1). c) A partir del día 31 hacia adelante, se multará con el 3 por 1.000 (calculado desde el día 1). El monto de la multa será calculado por cada uno de los Ítems cuya entrega hubiese sufrido retraso, respecto a la cantidad no entregada (total o parcial) de cada ítem, en función a las cantidades y fechas reflejadas en los Partes de Recepción emitido por los Recintos Aduaneros del Estado Plurinacional de Bolivia. Ejemplo: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad total Ítem</th> <th>Cantidad Retrasada (CR)</th> <th>Precio Unitario (PU) (USD)</th> <th>Días de retraso (DR)</th> <th>Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1000</td> <td>300</td> <td>347</td> <td>25</td> <td>M=300x347x25x0,002 M= 5.205</td> </tr> </tbody> </table> En caso que las multas acumuladas sobrepasen el 10% del monto total del contrato, la EEC-GNV podrá rescindir el contrato, asimismo, se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan. Cuando la acumulación de multas sea igual o mayor al 20% del monto total del contrato, la EEC-GNV procederá a la resolución del contrato, asimismo, se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan. Las multas se aplicarán con base en los plazos establecidos para la entrega de los bienes.	Cantidad total Ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (USD)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)	1000	300	347	25	M=300x347x25x0,002 M= 5.205	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cantidad total Ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (USD)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)									
1000	300	347	25	M=300x347x25x0,002 M= 5.205									



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	KIOSHI												
	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 5										
<p>En caso de incumplimiento de las condiciones adicionales se aplicará una multa del 0.01% del valor total del contrato por día de retraso.</p> <p>En ningún caso las multas podrán ser deducidas de la Carta de Crédito, debiendo el Proveedor abonar únicamente mediante depósito directo a la Cuenta Única del Tesoro del Banco Central de Bolivia.</p> <p>El Proveedor deberá comunicar mediante nota a la EEC-GNV el pago de las multas adjuntando el recibo de depósito original u otra documentación que respalde la transacción, cuyo monto deberá ser igual al determinado por la EEC-GNV, el pago de las multas no deberá exceder los 15 días calendario de comunicado el monto establecido, vencido este plazo la EEC-GNV se reserva tomar las acciones legales y/o administrativas que correspondan.</p> <p>7.14. VALIDEZ DE LA PROPUESTA:</p> <p>La propuesta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario.</p> <p>8. CONDICIONES ADICIONALES QUE MEJORAN LA PROPUESTA</p> <p>El proponente podrá ofertar mejoras en su propuesta en beneficio de la EEC-GNV sin costo adicional, lo que incidirá en la calificación final de su propuesta cuya ponderación está en el orden de 35 puntos según establecido en el DBC, los bienes y/o servicios ofertados como condición adicional irán por cuenta del proveedor y no estarán exentos de la liberación de impuestos.</p> <p>Para efectos de cálculo la Aduana Interior Oruro se encuentra en Carretera doble vía Oruro-La Paz km. 23, Oruro - Teléfono: 5277088.</p> <p>Las direcciones de los Almacenes Regionales de la EEC-GNV se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ALMACÉN REGIONAL</th> <th>DIRECCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LA PAZ</td> <td>Urbanización Villa Rosas, Manzano I-1, detrás molino Andino</td> </tr> <tr> <td>COCHABAMBA</td> <td>Av. Villazón Km 4 Acera Sud sobre Carretera Zona Quintanilla Teléfono 4315549</td> </tr> <tr> <td>SANTA CRUZ</td> <td>Barrio Conavi Sur Av. Nueva Asunción N° 697 zona la Barranca- Teléfono 3112508</td> </tr> <tr> <td>ORURO</td> <td>Calle Sucre N° 775, entre Arica e Iquique - Teléfono 5285162</td> </tr> </tbody> </table> <p>Estas direcciones pueden cambiar en caso de traslado hasta la fecha de entrega de los equipos.</p>	ALMACÉN REGIONAL	DIRECCIÓN	LA PAZ	Urbanización Villa Rosas, Manzano I-1, detrás molino Andino	COCHABAMBA	Av. Villazón Km 4 Acera Sud sobre Carretera Zona Quintanilla Teléfono 4315549	SANTA CRUZ	Barrio Conavi Sur Av. Nueva Asunción N° 697 zona la Barranca- Teléfono 3112508	ORURO	Calle Sucre N° 775, entre Arica e Iquique - Teléfono 5285162	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ALMACÉN REGIONAL	DIRECCIÓN												
LA PAZ	Urbanización Villa Rosas, Manzano I-1, detrás molino Andino												
COCHABAMBA	Av. Villazón Km 4 Acera Sud sobre Carretera Zona Quintanilla Teléfono 4315549												
SANTA CRUZ	Barrio Conavi Sur Av. Nueva Asunción N° 697 zona la Barranca- Teléfono 3112508												
ORURO	Calle Sucre N° 775, entre Arica e Iquique - Teléfono 5285162												
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE										

c) PROPONENTE: INPROCIL S.A.

Se identificó que la propuesta de la empresa INPROCIL S.A. **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el Formulario 7-1 del DBC, como se detalla a continuación.

FORMULARIO V-3

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INPROCIL S.A.			
	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5
<p>5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>5.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FÍSICAS DE LOS BIENES</p> <p>Los cilindros deberán contar con las siguientes características técnicas:</p> <p>a) TIPO DE CILINDRO: Los cilindros deberán ser del tipo GNC-1 fabricados bajo la norma ISO 11439:2013, a partir de plancha o barra/billet o tubería.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INPROCIL S.A.			
	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5
<p>b) MATERIA PRIMA: Los cilindros deberán estar fabricados a partir de Acero al Cromo Molibdeno (CrMo).</p> <p>b.1) La materia prima deberá ser de origen europeo o americano, el cual se demostrará mediante certificado emitido por el proveedor de la materia prima que avale el origen de la misma, actualizado y expreso en favor del Ministerio de Hidrocarburos y Energías- Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular. Misma que deberá ser presentada en su propuesta.</p> <p>b.2) El fabricante deberá presentar las siguientes certificaciones de la Materia Prima, que cumplan la norma ISO 11439:2013 y no supere los dos años de emisión respecto a la presentación de la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificados de Colada emitidos por el Proveedor del Acero al Cromo Molibdeno. • Certificados de prueba química de contra ensayo del Acero utilizado en la fabricación de cilindros emitidos por un tercero. <p>Los documentos deberán ser traducidos al idioma castellano/español.</p> <p>b.3) El proveedor adjudicado deberá presentar, en cada entrega, la factura o documento equivalente de la compra o adquisición de la materia prima (coladas) con la que se fabricaron los cilindros para GNV de los ítems adjudicados, conforme al inciso b.1) y b.2), los cuales deben guardar correlación con los certificados de lote. Presentar declaración jurada.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>c) FABRICACIÓN DEL CILINDRO:</p> <p>c.1) La fabricación del cilindro deberá ser de origen europeo o americano, el mismo se demostrará con un certificado de origen o su equivalente emitido por la Cámara de Comercio o Industria del país de procedencia (actualizado). Debe ser presentado en su propuesta.</p> <p>c.2) La fabricación del cilindro deberá realizarse dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013, se deberá presentar las certificaciones que avalen el cumplimiento del mismo, por cada ítem. Deben ser presentados en su propuesta.</p> <p>c.3) Dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013, el proponente deberá presentar en su propuesta los siguientes Ensayos de Prototipo, por ítem, aprobados por un ente certificador, que este acreditado por organismos de acreditación internacional para realizar servicios de certificación (sellados y rubricados por el técnico del ente certificador):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ensayo de Material • Ensayo de rotura por presión hidrostático • Ensayo de ciclado a presión y a temperatura • Ensayo LBB • Ensayo de fuego • Ensayo de penetración <p>c.4) Dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013, el proveedor adjudicado deberá presentar, en cada entrega, los certificados de aprobación de los lotes por el ítem adjudicado, aprobados por el ente certificador del país de origen, adjunto con las siguientes pruebas de ensayo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ensayo de Material • Ensayo de rotura por presión hidrostática • Ensayo de ciclado a presión o calificación de cumplimiento de las normas ISO 9809-1, ISO 9809-2 o ISO 9809-3. <p>(La empresa deberá presentar los documentos conforme se realicen las entregas parciales de los cilindros para GNV).</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INPROCIL S.A.			
	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5
<p>d) PLANOS DE DISEÑO DE PROTOTIPO SEGÚN NORMA ISO 11439:2013: El proveedor deberá presentar en su propuesta el plano de diseño de prototipo aprobado según norma ISO 11439:2013 para cada ítem.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) PRESIÓN DE TRABAJO: 200 bar con tolerancia hasta 205 bar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) ROSCA EN BOQUILLA DE CILINDRO: Cónica interna, según N/DIN 477 W28.8, para instalación de válvula de cilindro rosca externa, cónica, según N/DIN 477 W28.8.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) AÑO DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO: No menor a noviembre de 2022.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h) VOLUMEN: La diferencia del volumen real en referencia al volumen nominal no deberá ser mayor a $\pm 1,5$ Litros.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>i) PRESENTACIÓN DEL CILINDRO</p> <ul style="list-style-type: none"> • PINTURA: Pintura de color amarillo con espesor mínimo de 120 micrones. • MARCA DEL FABRICANTE: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • NÚMERO DE SERIE: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • PRESIÓN DE PRUEBA: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • PRESIÓN DE TRABAJO: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • MASA (TARA): Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • NORMA DE FABRICACIÓN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • SELLO DE APROBACIÓN DEL PROCESO DE FABRICACIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE O ALGÚN ORGANISMO CERTIFICADOR EN EL PAÍS DE ORIGEN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • DISTINTIVO INSTITUCIONAL: Todos los cilindros deberán contar con las leyendas "MHE/EEC-GNV" y "PROHIBIDA SU VENTA", grabadas de fábrica en la ojiva del cilindro. • MES Y AÑO DE FABRICACIÓN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • ETIQUETA CON EL NÚMERO DE SERIE Y CÓDIGO QR: Adherido en la ojiva del Cilindro a la altura de la boquilla. • CAPACIDAD EQUIVALENTE DE AGUA: Grabado de fábrica, deberá consignar el volumen nominal (en litros) en la ojiva del cilindro. 				
<p>5.2 NORMAS Y CERTIFICACIONES</p> <p>La empresa deberá contar con la certificación de norma de estándar internacional, para la fabricación y diseño de cilindros de acero sin costura, norma ISO 11439:2013 (Cilindros de alta presión para almacenamiento de gas natural utilizado como combustible en vehículos automóviles).</p> <p>El ente certificador deberá ser acreditado por organismos de acreditación internacionales para realizar servicios de certificación.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>5.3 CANTIDAD</p> <p>La cantidad de los cilindros para GNV requeridos por la EEC-GNV se expone en el siguiente cuadro:</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TABLA1. REQUERIMIENTO POR CAPACIDAD DE CILINDROS				
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 \pm 15	2.430
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 \pm 15	3.960



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS					INPROCIL S.A.			
					ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	4.415				
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	1.795				
Total				12.600				
Fuente: Elaboración propia								
<p>5.4 EMBALAJE</p> <p>El embalaje deberá ser adecuado para almacenamiento y manipulación brusca.</p> <p>Todos los cilindros para GNV entregados por el proveedor, deberán estar empaquetados en paletas con tratamiento fitosanitario, con espaciadores de madera entre cilindros para evitar la fricción, zunchados y envueltos con stretch film.</p> <p>Cada paleta de embalaje deberá contar con una numeración plastificada y acompañada con registro informático de los números de serie de los cilindros que contienen las mismas.</p>					CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>5.5 DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LOS BIENES</p> <p>El proveedor adjudicado, en cada entrega parcial, deberá presentar los siguientes documentos en 2 (dos) originales y 1 (una) copia digital:</p> <p>a) Listado en medio digital en formato Excel, a ser coordinado con la EEC-GNV, de los datos de cada uno de los cilindros para GNV consignando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de factura comercial • Número de paleta • Número de serie del cilindro • Capacidad volumétrica nominal del cilindro • Capacidad volumétrica real del cilindro • Diámetro del cilindro • Tara • Dureza • Espesor de las paredes laterales • Fecha de fabricación • Número de certificado de aprobación emitida por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación, acreditado por un organismo de acreditación internacional. <p>b) Factura comercial de importación.</p> <p>c) Lista de empaque de cada uno de los bienes entregados.</p> <p>d) Certificado de origen de los bienes.</p> <p>e) Certificado de seguro o póliza de seguro.</p> <p>f) Carta de Porte Internacional.</p> <p>g) Bill of Landing (cuando corresponda).</p> <p>h) Planilla de gastos portuarios (cuando corresponda)</p> <p>i) Certificación de flete marítimo y/o terrestre (cuando corresponda)</p> <p>j) Guía Aérea (cuando corresponda)</p> <p>k) Manifiesto Internacional de Carga (MIC)</p> <p>l) Parte de Recepción.</p> <p>m) Certificado de calidad y garantía de fábrica.</p> <p>n) Fotocopia simple del Certificado de aprobación emitido por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación (acreditado por un organismo de acreditación internacional), de los prototipos bajo la norma ISO-11439:2013.</p> <p>o) Contrato(s) de transporte. (cuando corresponda)</p> <p>p) Factura de transporte. (cuando corresponda)</p> <p>q) Certificado de exportación.</p> <p>r) Fotocopia simple del certificado de aprobación de lotes por cada ítem adjudicado, aprobados por el ente certificador del país de origen. Conforme al numeral 5.1, inciso c) FABRICACIÓN DEL CILINDRO / inciso c.4).</p>					CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INPROCIL S.A.																																																																														
	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5																																																																											
<p>s) Factura o documento equivalente de la compra o adquisición de la materia prima con la que se fabricaron los cilindros para GNV de los ítems adjudicados. Conforme al numeral 5.1, inciso b) MATERIA PRIMA / incisos b.1), b.2) y b.3) los cuales deben guardar correlación con los certificados de lote.</p> <p>t) Otros documentos que sean requeridos para el despacho aduanero.</p> <p>Toda la documentación señalada debe ser presentada con traducción al idioma castellano/español y debe guardar estricta correspondencia en lo que respecta a la descripción de las características de la mercancía, forma de embalaje, cantidad y peso.</p> <p>5.6 GARANTÍA DEL PRODUCTO OFERTADO</p> <p>Los cilindros para GNV deberán contar con certificación u otro documento equivalente emitido por el proveedor, que garantice la calidad y perdurabilidad del producto contra defectos de fabricación (defectos de diseño, material y proceso de fabricación) con cobertura de 6 años o hasta la primera recalificación del cilindro para GNV, computable a partir de la fecha de fabricación.</p> <p>En caso de identificarse algún defecto de los cilindros antes y durante el funcionamiento en el vehículo, originado por un defecto de fábrica durante el periodo de garantía, el proveedor debe correr con los gastos necesarios para el reemplazo y/o reposición correspondiente del cilindro.</p> <p>La reposición del cilindro con defectos de fabricación no debe ser mayor a 60 días calendario, el cilindro repuesto deberá tener las mismas características y garantía del cilindro reemplazado.</p> <p>5.7 LUGAR DE EMBARQUE DE LOS BIENES</p> <p>El proveedor podrá enviar el producto desde su casa matriz u otras sucursales en su país de origen.</p> <p>5.8 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>Los bienes deben ser entregados en los almacenes de Aduana Interior Oruro bajo término INCOTERM CIP o CIF, en tres entregas de acuerdo a lo establecido en los siguientes cuadros:</p> <p style="text-align: center;">PRIMERA ENTREGA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CAPACIDAD [L]</th> <th>DIAMETRO NOMINAL [mm]</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>60 litros (largo)</td> <td>273 ± 15</td> <td>725</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>60 litros (corto)</td> <td>323 ± 15</td> <td>1.190</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>50 litros</td> <td>323 ± 15</td> <td>1.325</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>40 litros</td> <td>273 ± 15</td> <td>540</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>3.780</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">SEGUNDA ENTREGA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CAPACIDAD [L]</th> <th>DIAMETRO NOMINAL [mm]</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>60 litros (largo)</td> <td>273 ± 15</td> <td>725</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>60 litros (corto)</td> <td>323 ± 15</td> <td>1.190</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>50 litros</td> <td>323 ± 15</td> <td>1.325</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>40 litros</td> <td>273 ± 15</td> <td>540</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>3.780</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">TERCERA ENTREGA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CAPACIDAD [L]</th> <th>DIAMETRO NOMINAL [mm]</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>60 litros (largo)</td> <td>273 ± 15</td> <td>980</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>60 litros (corto)</td> <td>323 ± 15</td> <td>1.580</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	TOTAL	2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	725	3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	1.190	4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	1.325	5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	540	TOTAL				3.780	ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	TOTAL	2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	725	3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	1.190	4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	1.325	5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	540	TOTAL				3.780	ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	TOTAL	2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	980	3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	1.580	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	TOTAL																																																																											
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	725																																																																											
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	1.190																																																																											
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	1.325																																																																											
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	540																																																																											
TOTAL				3.780																																																																											
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	TOTAL																																																																											
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	725																																																																											
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	1.190																																																																											
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	1.325																																																																											
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	540																																																																											
TOTAL				3.780																																																																											
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	TOTAL																																																																											
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	980																																																																											
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	1.580																																																																											
					CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE																																																																							
					CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE																																																																							



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS					INPROCIL S.A.			
					ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	1.765	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	715				
TOTAL				5.040				
<p>Nota aclaratoria: Todos los bienes deberán ser entregados de acuerdo al orden establecido en las listas de empaque y el registro de identificación de las paletas.</p> <p>5.9 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>Los bienes deben ser entregados en los almacenes de Aduana Interior Oruro cumpliendo los siguientes plazos:</p> <p>PRIMERA ENTREGA: Ciento veinte (120) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.</p> <p>SEGUNDA ENTREGA: Ciento cincuenta (150) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.</p> <p>TERCERA ENTREGA: Ciento ochenta (180) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.</p> <p>NOTA 1. El proponente deberá entregar los bienes en los tiempos y cantidades señaladas.</p> <p>NOTA 2. En caso que la fecha de entrega del bien coincida con sábado, domingo o feriado la recepción será realizada el primer día hábil siguiente.</p> <p>NOTA 3. El incumplimiento a los plazos de entrega de los bienes será sancionado con la aplicación de multas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.13 de las especificaciones técnicas.</p> <p>5.10 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>El proveedor adjudicado deberá proporcionar en la oficina central de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), de forma separada, los manuales de usuario de los cilindros y manuales de instalación de los mismos, uno por cada 100 cilindros adjudicados.</p> <p>6. REPRESENTANTE COMERCIAL</p> <p>El proveedor podrá elegir entre las dos alternativas que se detallan en los numerales 6.1. y 6.2 para designar a su Representante Comercial:</p> <p>6.1. REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR</p> <p>El representante deberá ser un trabajador de la empresa Proveedora en el país de origen debidamente acreditado, presentando los siguientes documentos en su propuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Documento de designación como Representante Comercial para la Entidad, firmado por el Representante Legal del Proveedor (original), que especifique las funciones conforme el Numeral 6.3 Documento de identidad o pasaporte (fotocopia simple). Contrato de trabajo con antigüedad mínima de 1 año o documento de designación (fotocopia simple). <p>El Representante Comercial deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.3.</p> <p>6.2. REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR EN BOLIVIA</p> <p>El representante comercial deberá ser una persona natural con domicilio legal establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, debiendo adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Documento de identidad del Representante Comercial del Proveedor en Bolivia. Testimonio Poder o documento de designación expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia o el país de origen, que especifique las funciones conforme al Numeral 6.3 (fotocopia legalizada). 					CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INPROCIL S.A.																																															
	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5																																												
<p>c) El representante comercial no deberá tener relación de afinidad o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de las Familias y del Proceso Familiar, con personal de la EEC-GNV, debiendo presentar una declaración jurada.</p> <p>d) El representante comercial deberá tener experiencia de un año en comercio exterior (gestión y/o logística aduanera y/o importación de equipos). Respaldo con documentación en fotocopia simple.</p> <p>e) Domicilio fijo en territorio boliviano del Representante Comercial, detallando dirección exacta, ciudad, teléfonos y correo electrónico.</p> <p>El Representante Comercial del Proveedor en Bolivia deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.3.</p> <p>6.3. FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR</p> <p>El representante comercial del proveedor o representante comercial del proveedor en Bolivia deberá estar facultado para realizar las siguientes funciones que, de manera enunciativa y no limitativa, ejercerá en directa coordinación con la EEC-GNV por el lapso de al menos (2) dos años posteriores computables a partir de la firma del contrato:</p> <p>a) En caso de presentarse requerimientos administrativos y/o técnicos, el Representante Comercial del Proveedor debe apersonarse a las oficinas de la EEC-GNV en 10 (diez) días hábiles según lo definido en el numeral 6.1 y en 3 (tres) días hábiles el Representante Comercial del Proveedor en Bolivia definido en el numeral 6.2, después de comunicado el hecho.</p> <p>b) En caso que exista algún defecto de fabricación, será el representante comercial o representante comercial en Bolivia, quien debe gestionar la reposición del o los cilindros defectuosos en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) (durante los primeros dos años de entregados los cilindros en el lugar acordado con la EEC-GNV), posterior a esta fecha cualquier reclamo se realizará directamente a la empresa fabricante que deberá reponer el cilindro defectuoso en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la EEC-GNV.</p> <p>c) Coordinar y gestionar con el proveedor los servicios de asistencia técnica a la EEC-GNV y sus prestadores de servicios.</p> <p>d) Realizar las gestiones y seguimiento a la entrega de los bienes (cilindros) a la EEC-GNV.</p> <p>e) Coordinar con la EEC-GNV la entrega de la documentación y gestionar la corrección de errores que pudiesen afectar la importación y/o nacionalización de los bienes (cilindros).</p> <p>f) Responder ante requerimientos de carácter legal y administrativo.</p> <p>g) Coordinar la logística para la capacitación y condiciones adicionales.</p> <p>h) Otros aspectos que sean requeridos por parte de la EEC-GNV.</p> <p>7. INFORMACION COMPLEMENTARIA</p> <p>7.1. PRECIO REFERENCIAL:</p> <p>El precio referencial determinado por la Unidad Solicitante es el siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TABLA 2 PRECIO REFERENCIAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th> <th rowspan="2">CAPACIDAD [L]</th> <th rowspan="2">DIAMETRO NOMINAL [mm]</th> <th rowspan="2">CANTIDAD</th> <th colspan="2">PRECIO REFERENCIAL</th> </tr> <tr> <th>P/U</th> <th>TOTAL USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>60 litros (largo)</td> <td>273 ± 15</td> <td>2.430</td> <td>307,67</td> <td>747.638,10</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>60 litros (corto)</td> <td>323 ± 15</td> <td>3.960</td> <td>371,92</td> <td>1.472.803,20</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>50 litros</td> <td>323 ± 15</td> <td>4.415</td> <td>339,17</td> <td>1.497.435,55</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>40 litros</td> <td>273 ± 15</td> <td>1.795</td> <td>239,50</td> <td>429.902,50</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>12.600</td> <td></td> <td>4.147.779,35</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL		P/U	TOTAL USD	2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	2.430	307,67	747.638,10	3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	3.960	371,92	1.472.803,20	4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	4.415	339,17	1.497.435,55	5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	1.795	239,50	429.902,50	Total				12.600		4.147.779,35	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ITEM						DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL																																						
	P/U	TOTAL USD																																														
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	2.430	307,67	747.638,10																																										
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	3.960	371,92	1.472.803,20																																										
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	4.415	339,17	1.497.435,55																																										
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	1.795	239,50	429.902,50																																										
Total				12.600		4.147.779,35																																										
<p>7.1. PRECIO REFERENCIAL:</p> <p>El precio referencial determinado por la Unidad Solicitante es el siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TABLA 2 PRECIO REFERENCIAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th> <th rowspan="2">CAPACIDAD [L]</th> <th rowspan="2">DIAMETRO NOMINAL [mm]</th> <th rowspan="2">CANTIDAD</th> <th colspan="2">PRECIO REFERENCIAL</th> </tr> <tr> <th>P/U</th> <th>TOTAL USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>60 litros (largo)</td> <td>273 ± 15</td> <td>2.430</td> <td>307,67</td> <td>747.638,10</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>60 litros (corto)</td> <td>323 ± 15</td> <td>3.960</td> <td>371,92</td> <td>1.472.803,20</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>50 litros</td> <td>323 ± 15</td> <td>4.415</td> <td>339,17</td> <td>1.497.435,55</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td> <td>40 litros</td> <td>273 ± 15</td> <td>1.795</td> <td>239,50</td> <td>429.902,50</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>12.600</td> <td></td> <td>4.147.779,35</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL		P/U	TOTAL USD	2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	2.430	307,67	747.638,10	3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	3.960	371,92	1.472.803,20	4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	4.415	339,17	1.497.435,55	5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	1.795	239,50	429.902,50	Total				12.600		4.147.779,35	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ITEM						DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL																																						
	P/U	TOTAL USD																																														
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	2.430	307,67	747.638,10																																										
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	3.960	371,92	1.472.803,20																																										
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	4.415	339,17	1.497.435,55																																										
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	1.795	239,50	429.902,50																																										
Total				12.600		4.147.779,35																																										



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INPROCIL S.A.			
	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5
<p>7.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>Experiencia General: Antigüedad mínima de 10 (diez) años en la fabricación y comercialización de cilindros para GNV, verificable a través del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente y el registro oficial de industria y/o comercio de la empresa (o su equivalente) emitido por el ente competente de su país de origen. La presentación del documento podrá ser la ficha electrónica impresa emitida por la instancia competente del país de origen, que acredite su experiencia en el marco de su normativa.</p> <p>Experiencia Específica: Venta de Cilindros para GNV mínima de 30.000 unidades desde enero de 2020 a la fecha de presentación de la propuesta, respaldado por fotocopias simples (de contratos suscritos respaldados por actas de recepción definitiva o certificados de conformidad y/o facturas respaldadas legalmente con documento de entrega correspondiente), ordenadas por fecha, acompañadas de una hoja electrónica en medio magnético con el detalle de la fecha y cantidad de cilindros para su verificación. Los respaldos no necesariamente tienen que exponer el precio unitario y/o total.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>7.3. RECEPCIÓN DE LOS BIENES</p> <p>El Proveedor deberá entregar los bienes en la Aduana Interior Oruro, a conformidad de la EEC-GNV.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>7.4. MÉTODO DE EVALUACIÓN</p> <p>Calidad, propuesta técnica y costo.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>7.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN</p> <p>La adjudicación será por ítems.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>7.6. GASTOS POR CUENTA DE LA EMPRESA:</p> <p>El proveedor deberá cumplir con su obligación de entregar los bienes hasta el destino convenido, haciéndose cargo de los costes y flete internacional necesarios para transportar la mercancía, y realizar el despacho de exportación, contratar el seguro de transporte según corresponda, conforme al siguiente detalle:</p> <p>a) Seguros y Fletes de Transporte: Los costos de seguros, embarque y transporte para la entrega de los bienes deben ser cubiertos por el proveedor desde su despacho hasta el ingreso a los recintos de aduana interior de Oruro de acuerdo al ICOTERM – CIF o CIP.</p> <p>b) Daños a los bienes: En el caso de ocurrir algún daño a los bienes antes de la entrega en los recintos aduaneros u Oficinas Regionales, será de responsabilidad exclusiva del proveedor contratado.</p> <p>c) Reposición de los bienes: Con respecto a los bienes con defectos de fabricación, el proveedor contratado deberá cubrir todos los costos para su reposición.</p> <p>d) Tributos de importación y multas por contravenciones aduaneras: El pago de tributos de importación y multas por la generación de contravenciones aduaneras originadas a consecuencia de aspectos relativos a la inconsistencia de la información de la documentación como errores u omisiones (parte del despacho aduanero), señalada en el numeral 5.5 de responsabilidad del Proveedor, que impida la obtención de la correspondiente Resolución Administrativa de Exención Tributaria ante la Aduana Nacional de Bolivia, deberán ser pagados por el proveedor contratado.</p> <p>e) Otros costos: El proveedor contratado deberá correr con todos los gastos que sean necesarios para la entrega de los bienes.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>7.7. FORMA DE PAGO</p> <p>El pago se realizará a través la siguiente modalidad:</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INPROCIL S.A.																					
	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5																		
<p align="center">TABLA 3 FORMA DE PAGO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FORMAS DE PAGO</th> <th>ENTREGA S/G CONTRATO</th> <th>% DE PAGO CARTA DE CREDITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">PRIMERA ENTREGA</td> <td rowspan="2">30%</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td>40%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">SEGUNDA ENTREGA</td> <td rowspan="2">30%</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td>40%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">TERCERA ENTREGA</td> <td rowspan="2">40%</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL DEL CONTRATO</td> <td>100%</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>El pago se realizará a través de una (1) carta de crédito a la vista por el 100% del monto total del contrato, emitida por el Banco Central de Bolivia, según el siguiente detalle:</p> <p>PRIMERA ENTREGA:</p> <p>El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la primera entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la primera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de multas (si corresponde) Informe de recepción y conformidad de la primera entrega <p>SEGUNDA ENTREGA:</p> <p>El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la segunda entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la segunda entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de multas (si corresponde) Informe de recepción y conformidad de la segunda entrega <p>TERCERA ENTREGA:</p> <p>El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la tercera entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la tercera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de multas (si corresponde) Informe de recepción y conformidad de la tercera entrega. <p>RECEPCION Y CONFORMIDAD DEFINITIVA DE LOS BIENES</p> <p>Una vez emitidos los informes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de recepción y conformidad de la primera entrega. Informe de recepción y conformidad de la segunda entrega. Informe de recepción y conformidad de la tercera entrega. <p>La Comisión de Recepción procederá a emitir el Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes, con la verificación del cumplimiento de las condiciones adicionales.</p> <p>7.8. CIERRE POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</p> <p>Una vez que se haya dado cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato, DBC y propuesta adjudicada, la EEC-GNV procederá al cierre por cumplimiento de contrato, con los siguientes documentos:</p>	FORMAS DE PAGO	ENTREGA S/G CONTRATO	% DE PAGO CARTA DE CREDITO	PRIMERA ENTREGA	30%	60%	40%	SEGUNDA ENTREGA	30%	60%	40%	TERCERA ENTREGA	40%	60%	40%	TOTAL DEL CONTRATO	100%		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FORMAS DE PAGO	ENTREGA S/G CONTRATO	% DE PAGO CARTA DE CREDITO																				
PRIMERA ENTREGA	30%	60%																				
		40%																				
SEGUNDA ENTREGA	30%	60%																				
		40%																				
TERCERA ENTREGA	40%	60%																				
		40%																				
TOTAL DEL CONTRATO	100%																					



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INPROCIL S.A.													
	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5										
<p>1) Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes (emitido por la Comisión de Recepción).</p> <p>2) Informe Legal.</p> <p>3) Informe Financiero.</p> <p>4) Con base en los tres documentos precedentes, se emitirá el Informe de Cierre de Contrato (por la Unidad Solicitante).</p> <p>5) Certificado de Cumplimiento de Contrato.</p> <p>Lo precedentemente expuesto no es aplicable en caso de resolución de contrato, debiéndose emitir el correspondiente Informe de Disconformidad.</p> <p>7.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA</p> <p>La propuesta presentada por el Proponente deberá contener una Garantía de Seriedad de Propuesta girada a nombre del: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS – ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR, equivalente al 1% del monto total de su propuesta económica, según las condiciones establecidas en el DBC.</p> <p>7.10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</p> <p>Para la suscripción del contrato el Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato, con vigencia de 120 días calendario posteriores al plazo de la última entrega establecida en el contrato, según las condiciones establecidas en el DBC.</p> <p>Todas las comisiones originadas para la emisión de garantías serán cubiertas por el Proveedor.</p> <p>La garantía de Cumplimiento de Contrato podrá ser devuelta una vez se cuente con el Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes suscrito por la Comisión de Recepción; dándose por cumplido el objeto del contrato.</p> <p>7.11. IMPUESTOS</p> <p>El proveedor deberá pagar todos los impuestos vigentes en el país de origen, que estén relacionados con la adquisición de los bienes.</p> <p>7.12. COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS</p> <p>El Proveedor deberá cubrir todos los gastos y comisiones cobrados por el banco del exterior. Si el Proveedor requiere que la carta de crédito sea confirmada, la comisión de confirmación será cubierta por éste.</p> <p>7.13. MULTAS</p> <p>En caso de incumplimiento al plazo y/o cronograma de entrega ofertado, se aplicarán multas por cada día calendario de retraso según el siguiente detalle:</p> <p>a) A partir del día 1 hasta el día 15, se multará con el 1 por 1.000</p> <p>b) A partir del día 16 hasta el día 30, se multará con el 2 por 1.000 (calculado desde el día 1).</p> <p>c) A partir del día 31 hacia adelante, se multará con el 3 por 1.000 (calculado desde el día 1).</p> <p>El monto de la multa será calculado por cada uno de los Ítems cuya entrega hubiese sufrido retraso, respecto a la cantidad no entregada (total o parcial) de cada ítem, en función a las cantidades y fechas reflejadas en los Partes de Recepción emitido por los Recintos Aduaneros del Estado Plurinacional de Bolivia.</p> <p>Ejemplo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad total ítem</th> <th>Cantidad Retrasada (CR)</th> <th>Precio Unitario (PU) (USD)</th> <th>Días de retraso (DR)</th> <th>Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1000</td> <td>300</td> <td>347</td> <td>25</td> <td>M=300x347x25x0,002 M= 5.205</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad total ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (USD)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)	1000	300	347	25	M=300x347x25x0,002 M= 5.205	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cantidad total ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (USD)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)										
1000	300	347	25	M=300x347x25x0,002 M= 5.205										
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE										
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE										
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE										



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INPROCIL S.A.													
	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5										
<p>En caso que las multas acumuladas sobrepasen el 10% del monto total del contrato, la EEC-GNV podrá rescindir el contrato, asimismo, se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan.</p> <p>Cuando la acumulación de multas sea igual o mayor al 20% del monto total del contrato, la EEC-GNV procederá a la resolución del contrato, asimismo, se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan.</p> <p>Las multas se aplicarán con base en los plazos establecidos para la entrega de los bienes.</p> <p>En caso de incumplimiento de las condiciones adicionales se aplicará una multa del 0.01% del valor total del contrato por día de retraso.</p> <p>En ningún caso las multas podrán ser deducidas de la Carta de Crédito, debiendo el Proveedor abonar únicamente mediante depósito directo a la Cuenta Única del Tesoro del Banco Central de Bolivia.</p> <p>El Proveedor deberá comunicar mediante nota a la EEC-GNV el pago de las multas adjuntando el recibo de depósito original u otra documentación que respalde la transacción, cuyo monto deberá ser igual al determinado por la EEC-GNV, el pago de las multas no deberá exceder los 15 días calendario de comunicado el monto establecido, vencido este plazo la EEC-GNV se reserva tomar las acciones legales y/o administrativas que correspondan.</p> <p>7.14. VALIDEZ DE LA PROPUESTA:</p> <p>La propuesta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario.</p> <p>8. CONDICIONES ADICIONALES QUE MEJORAN LA PROPUESTA</p> <p>El proponente podrá ofertar mejoras en su propuesta en beneficio de la EEC-GNV sin costo adicional, lo que incidirá en la calificación final de su propuesta cuya ponderación está en el orden de 35 puntos según establecido en el DBC, los bienes y/o servicios ofertados como condición adicional irán por cuenta del proveedor y no estarán exentos de la liberación de impuestos.</p> <p>Para efectos de cálculo la Aduana Interior Oruro se encuentra en Carretera doble vía Oruro-La Paz km. 23, Oruro - Teléfono: 5277088.</p> <p>Las direcciones de los Almacenes Regionales de la EEC-GNV se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ALMACÉN REGIONAL</th> <th>DIRECCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LA PAZ</td> <td>Urbanización Villa Rosas, Manzano I-1, detrás molino Andino</td> </tr> <tr> <td>COCHABAMBA</td> <td>Av. Villazón Km 4 Acera Sud sobre Carretera Zona Quintanilla Teléfono 4315549</td> </tr> <tr> <td>SANTA CRUZ</td> <td>Barrio Conavi Sur Av. Nueva Asunción Nº 697 zona la Barranca- Teléfono 3112508</td> </tr> <tr> <td>ORURO</td> <td>Calle Sucre Nº 775, entre Arica e Iquique - Teléfono 5285162</td> </tr> </tbody> </table> <p>Estas direcciones pueden cambiar en caso de traslado hasta la fecha de entrega de los equipos.</p>	ALMACÉN REGIONAL	DIRECCIÓN	LA PAZ	Urbanización Villa Rosas, Manzano I-1, detrás molino Andino	COCHABAMBA	Av. Villazón Km 4 Acera Sud sobre Carretera Zona Quintanilla Teléfono 4315549	SANTA CRUZ	Barrio Conavi Sur Av. Nueva Asunción Nº 697 zona la Barranca- Teléfono 3112508	ORURO	Calle Sucre Nº 775, entre Arica e Iquique - Teléfono 5285162	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ALMACÉN REGIONAL	DIRECCIÓN													
LA PAZ	Urbanización Villa Rosas, Manzano I-1, detrás molino Andino													
COCHABAMBA	Av. Villazón Km 4 Acera Sud sobre Carretera Zona Quintanilla Teléfono 4315549													
SANTA CRUZ	Barrio Conavi Sur Av. Nueva Asunción Nº 697 zona la Barranca- Teléfono 3112508													
ORURO	Calle Sucre Nº 775, entre Arica e Iquique - Teléfono 5285162													
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE										

Posteriormente se procedió a la evaluación de las condiciones adicionales contenidas en el formulario 7-2 por ítem de los proponentes FABER INDUSTRIE S.P.A. e INPROCIL S.A., cuyo resultado se expresa a continuación:



EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA CONDICIONES ADICIONALES

ITEM 2

CONDICIONES ADICIONALES ITEM 2 – 60 LITROS LARGO	PUNTAJE	FABER INDUSTRIE S.P.A.	INPROCIL S.A.	
A. PROCESO DE FABRICACIÓN	Puntaje Total 35			
	Puntaje máximo 10			
Fabricación a partir de plancha o barra/billet	10	10		
Fabricación a partir de Tubo	8		8	
B. PESO DEL CILINDRO	Puntaje máximo 3			
Hasta 59.9 Kg	3	3		
De 60 a 65 kg	1			
*Los pesos serán obtenidos de los planos de diseño de prototipo según la norma ISO 11439:2013 presentados por el proponente.				
** La EEC-GNV, al momento de la recepción de los bienes en sus almacenes regionales, pesará una muestra de cilindros para verificar si los mismos se encuentran en el rango declarado.				
C. NORMA IATF 16949	Puntaje máximo 5			
Gestión de la Calidad en el Sector Automotriz. La certificación IATF 16949 enfatiza el desarrollo de un proceso orientado a un sistema de gestión de calidad que proporcione una mejora continua, previene los defectos y reduce las variaciones y residuos en la cadena de suministro de productos (cilindros para GNV) de las empresas fabricantes a las empresas automotrices. La NORMA IATF 16949 debe estar acreditada por un ente de servicio de certificación internacional. Presentar en su propuesta.	5	5		
D. NORMA ISO 9001:2015	Puntaje máximo 2			
Sistemas de Gestión de Calidad. Esta Norma Internacional promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del comprador. La NORMA ISO 9001:2015 debe estar acreditada por un ente de servicio de certificación internacional. Presentar en su propuesta.	2	2	2	
E. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV	Puntaje máximo 15			
Transporte, carguío, descarguío y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados desde la Aduana Interior Oruro a los Almacenes de la EEC-GNV, de acuerdo al siguiente detalle:				
PRIMERA ENTREGA				
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL	TOTAL
			LA PAZ CBBA SCZ ORURO	
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	520 110 60 35	725
SEGUNDA ENTREGA				
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL	TOTAL
			LA PAZ CBBA SCZ ORURO	
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	520 110 60 35	725
TERCERA ENTREGA				
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL	TOTAL
			LA PAZ CBBA SCZ ORURO	
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	700 160 70 50	980
La presente condición adicional debe ser efectuada en un plazo máximo de 30 días calendario después de emitido el Parte de Recepción.				
TOTAL				
		35	35	25

**ITEM 3**

CONDICIONES ADICIONALES		PUNTAJE		FABER	INPROCIL		
ITEM 3 – 60 LITROS CORTO		Puntaje Total 35		INDUSTRIE	S.A.		
		Puntaje máximo 10					
A. PROCESO DE FABRICACIÓN							
Fabricación a partir de plancha o barra/billet		10		10			
Fabricación a partir de Tubo		8			8		
B. PESO DEL CILINDRO		Puntaje máximo 3					
Hasta 59.9 Kg		3		3			
De 60 a 65 kg		1					
*Los pesos serán obtenidos de los planos de diseño de prototipo según la norma ISO 11439:2013 presentados por el proponente.							
** La EEC-GNV, al momento de la recepción de los bienes en sus almacenes regionales, pesará una muestra de cilindros para verificar si los mismos se encuentran en el rango declarado.							
C. NORMA IATF 16949		Puntaje máximo 5					
Gestión de la Calidad en el Sector Automotriz.							
La certificación IATF 16949 enfatiza el desarrollo de un proceso orientado a un sistema de gestión de calidad que proporcione una mejora continua, previene los defectos y reduce las variaciones y residuos en la cadena de suministro de productos (cilindros para GNV) de las empresas fabricantes a las empresas automotrices.		5		5			
La NORMA IATF 16949 debe estar acreditada por un ente de servicio de certificación internacional. Presentar en su propuesta.							
D. NORMA ISO 9001:2015		Puntaje máximo 2					
Sistemas de Gestión de Calidad.							
Esta Norma Internacional promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del comprador.		2		2	2		
La NORMA ISO 9001:2015 debe estar acreditada por un ente de servicio de certificación internacional. Presentar en su propuesta.							
E. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV		Puntaje máximo 15					
Transporte, carguío, descarguío y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados desde la Aduana Interior Oruro a los Almacenes de la EEC-GNV, de acuerdo al siguiente detalle:							
PRIMERA ENTREGA							
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL				TOTAL
			LA PAZ	CBBA	SCZ	ORURO	
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	125	445	560	60	1.190
SEGUNDA ENTREGA							
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL				TOTAL
			LA PAZ	CBBA	SCZ	ORURO	
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	125	445	560	60	1.190
TERCERA ENTREGA							
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL				TOTAL
			LA PAZ	CBBA	SCZ	ORURO	
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	170	600	740	70	1.580
La presente condición adicional debe ser efectuada en un plazo máximo de 30 días calendario después de emitido el Parte de Recepción.							
TOTAL				35	35	25	



ITEM 4

CONDICIONES ADICIONALES		PUNTAJE	FABER INDUSTRIE S.P.A.	INPROCIL S.A.			
ITEM 4 – 50 LITROS		Puntaje Total 35					
A. PROCESO DE FABRICACIÓN		Puntaje máximo 10					
Fabricación a partir de plancha o barra/billet		10	10				
Fabricación a partir de Tubo		8		8			
B. PESO DEL CILINDRO		Puntaje máximo 3					
Hasta 49.9 Kg		3	3				
De 50 a 55 kg		1					
*Los pesos serán obtenidos de los planos de diseño de prototipo según la norma ISO 11439:2013 presentados por el proponente.							
** La EEC-GNV, al momento de la recepción de los bienes en sus almacenes regionales, pesará una muestra de cilindros para verificar si los mismos se encuentran en el rango declarado.							
C. NORMA IATF 16949		Puntaje máximo 5					
Gestión de la Calidad en el Sector Automotriz.							
La certificación IATF 16949 enfatiza el desarrollo de un proceso orientado a un sistema de gestión de calidad que proporcione una mejora continua, previene los defectos y reduce las variaciones y residuos en la cadena de suministro de productos (cilindros para GNV) de las empresas fabricantes a las empresas automotrices.		5	5				
La NORMA IATF 16949 debe estar acreditada por un ente de servicio de certificación internacional. Presentar en su propuesta.							
D. NORMA ISO 9001:2015		Puntaje máximo 2					
Sistemas de Gestión de Calidad.							
Esta Norma Internacional promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del comprador.		2	2	2			
La NORMA ISO 9001:2015 debe estar acreditada por un ente de servicio de certificación internacional. Presentar en su propuesta.							
E. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV		Puntaje máximo 15					
Transporte, carguío, descarguío y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados desde la Aduana Interior Oruro a los Almacenes de la EEC-GNV, de acuerdo al siguiente detalle:							
PRIMERA ENTREGA							
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL				TOTAL
			LA PAZ	CBBA	SCZ	ORURO	
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	260	460	540	65	1.325
SEGUNDA ENTREGA							
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL				TOTAL
			LA PAZ	CBBA	SCZ	ORURO	
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	260	460	540	65	1.325
TERCERA ENTREGA							
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL				TOTAL
			LA PAZ	CBBA	SCZ	ORURO	
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	340	620	715	90	1.765
La presente condición adicional debe ser efectuada en un plazo máximo de 30 días calendario después de emitido el Parte de Recepción.							
TOTAL							
		35	35	25			

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE ASIGNADO	FABER INDUSTRIE S.P.A.			INPROCIL S.A.			
		ÍTEM 2	ÍTEM 3	ÍTEM 4	ÍTEM 2	ÍTEM 3	ÍTEM 4	ÍTEM 5
Puntaje de la evaluación CUMPLE/NO CUMPLE	35	35	35	35	35	35	35	35
Puntaje de las Condiciones Adicionales	35	35	35	35	25	25	25	25
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70	70	70	70	60	60	60	60

3.2.6 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificadas las propuestas económicas y técnicas la Comisión de Calificación determinó el puntaje total de las propuestas evaluadas (PTPi) utilizando el Formulario D, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PTP_i = PE_i + PT_i$$

Donde:

- PTP_i : Puntaje Total de la Propuesta Evaluada
 PE_i : Puntaje de la Propuesta Económica
 PT_i : Puntaje de la Propuesta Técnica

El resumen de la Evaluación Económica y Técnica (formularios 7-1 y 7-2), se detalla a continuación:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

RESUMEN DE EVALUACIÓN	FABER INDUSTRIE S.P.A.			INPROCIL S.A.			
	ÍTEM 2	ÍTEM 3	ÍTEM 4	ÍTEM 2	ÍTEM 3	ÍTEM 4	ÍTEM 5
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica	26,72	27,99	28,49	28,26	29,52	30,00	30,00
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica	70,00	70,00	70,00	60,00	60,00	60,00	60,00
PUNTAJE TOTAL	96,72	97,99	98,49	88,26	89,52	90,00	90,00

4. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo señalado en el presente informe se concluye lo siguiente:

- a) En la evaluación preliminar de verificación de documentos, de acuerdo al informe legal INF/UJU/2023-0009, la Comisión de Calificación estableció que:
- La propuesta presentada por el proponente VITKOVICE MILMET S.A. **NO CUMPLE** con lo requerido en el DBC, por lo tanto, queda descalificada en aplicación de los numerales 8.2 y 18 del Documento Base de Contratación (DBC).
 - La propuesta presentada por el proponente FABER INDUSTRIE S.P.A. **CUMPLE** con lo requerido en el DBC.
 - La propuesta presentada por el proponente KIOSHI COMPRESIÓN S.A. **CUMPLE** con lo requerido en el DBC.



- La propuesta presentada por el proponente MAT EQUIPAMENTOS PARA GASES LTDA **NO CUMPLE** con lo requerido en el DBC, por lo tanto, queda descalificada en aplicación de los numerales 8.2 y 18 del Documento Base de Contratación (DBC).
 - La propuesta presentada por el proponente INPROCIL S.A. **CUMPLE** con lo requerido en el DBC.
- b) Dentro de la evaluación a las propuestas técnicas la Comisión de Calificación identificó que:
- La propuesta de la empresa FABER INDUSTRIE S.P.A. **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el Formulario 7-1 del DBC
 - La propuesta de la empresa KIOSHI COMPRESIÓN S.A. **NO CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.1 inciso b.3) del Formulario 7-1, toda vez que el “Certificado de prueba química de contra ensayo del Acero utilizado en la fabricación de cilindros emitidos por un tercero” que presentó en su propuesta en foja 252 está emitido a nombre de KIOSHI COMPRESION S.A. el 02 de julio de 2018 y los certificados de fojas 253 a 254 están emitidos a nombre de HOLLOW FOR GNC el 31 de enero de 2018 , por lo cual no cumple con lo solicitado en el DBC.
 - La propuesta de la empresa INPROCIL S.A. **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el Formulario 7-1 del DBC
- c) Los puntajes finales obtenidos por los proponentes que cumplen con lo requerido en el DBC, se exponen en los siguientes cuadros:

ITEM 2. CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 60 litros (largo)

N°	PROPONENTE	Puntaje Total
1	FABER INDUSTRIE S.P.A.	96,72
2	INPROCIL S.A.	88,26

ITEM 3. CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 60 litros (corto)

N°	PROPONENTE	Puntaje Total
1	FABER INDUSTRIE S.P.A.	97,99
2	INPROCIL S.A.	89,52

ITEM 4. CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 50 litros

N°	PROPONENTE	Puntaje Total
1	FABER INDUSTRIE S.P.A.	98,49
2	INPROCIL S.A.	90,00

ITEM 5. CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 40 litros

N°	PROPONENTE	Puntaje Total
1	INPROCIL S.A.	90,00

5. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

En aplicación a lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero aprobado con Resolución Ministerial 032-17 de 15 de marzo de 2017, modificada y complementada mediante Resolución Ministerial 046-17 de 13 de abril de 2017, la Comisión de Calificación recomienda a su autoridad lo siguiente:

- a. Adjudicar el proceso de contratación al proponente FABER INDUSTRIE S.P.A. para los ítems 2, 3 y 4 por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el DBC, con los siguientes montos propuestos:

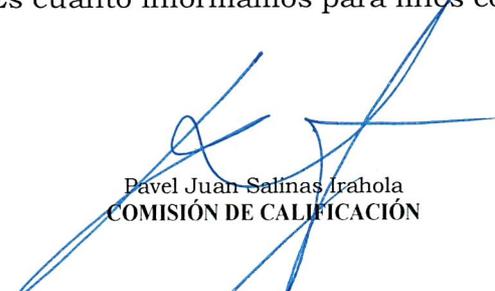
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FABER INDUSTRIE S.P.A.
			TOTAL USD
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 60 litros (largo)	2.430	747.638,10
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 60 litros (corto)	3.960	1.472.803,20
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 50 litros	4.415	1.497.435,55
Total		10.805	3.717.876,85

- b. Adjudicar el proceso de contratación al proponente INPROCIL S.A. para el ítem 5 por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el DBC, con el siguiente monto propuesto:

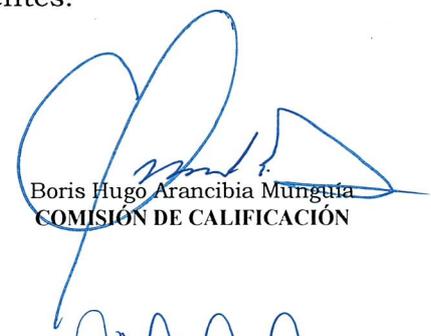
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	INPROCIL S.A.
			TOTAL USD
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 40 litros	1.795	402.259,50

- c. Asimismo, recomendamos remitir a la Unidad Jurídica el presente informe y sus antecedentes para la emisión de la Resolución correspondiente en el plazo establecido en el cronograma del proceso de contratación.

Es cuanto informamos para fines correspondientes.


Pavel Juan Salinas Irahola
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN


Weimar Nilo Miranda Salazar
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN


Boris Hugo Arancibia Munguía
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN


Vanja Hnaira Vargas Guzman
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

Cc Archivo
Adj. Lo indicado